Gobierno de México | CFE

Coordinación Nuclear

CONVOCATORIA Y PLIEGO DE REQUISITOS

CFE
Comisión Federal de Electricidad

Coordinación Nuclear

2026 año de Margarita Maza

C O N V O C A T O R I A

Laguna Verde Ver; **a 31 de agosto de 2026**

Con fundamento en el Artículo 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 30 fracción **II inciso C,** 31, y 37 fracción I y 38 de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todas las personas interesadas en participar en el **concurso abierto simplificado** de carácter **Internacional** No. **CFE-0013-CSAAA-0158-2026** para la Adquisición de:

RELEVADORES PARA DIVERSOS PANELES Y TABLEROS

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga https://msc.cfe.mx . Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de las personas concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 16**.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	31/08/2026	**Micrositio de Concursos de CFE**
Visita al sitio (**N/A**).	**N/A**	
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso.	Del 31/08/26 17:00 al 03/09/26 10:30 hrs	
Aclaración a los documentos del concurso.	Del 07/09/26 10:30 al 07/09/26 11:00 hrs	
Presentación de Muestras (**N/A**).	**N/A**	
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida.	14/09/26 09:30 hrs	
Apertura de ofertas técnicas.	14/09/26 09:30 hrs	
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	21/09/26 09:30 hrs	
Notificación electrónica de dictamen técnico y de aceptación de los concursantes para participar en la subasta (en su caso). **(N/A)**	**N/A**	
Capacitación de subasta en Módulo de Concursos **(N/A)**	**N/A**	
Subasta electrónica (en su caso). **(N/A)**	**N/A**	
Fallo.	29/09/26 08:30 hrs	
Firma del contrato	Se dará a conocer en el fallo	**Departamento de Abastecimientos de la Coordinación Nuclear**

Pueden participar las personas físicas y morales, **nacionales y extranjeras** que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la **Coordinación Nuclear**, con clave **0013**, a través del **Departamento de Abastecimientos**, cuyo contacto es la Lic. Isa Belmonte Guzmán, Jefa de la Oficina de Concursos en funciones, con Clave de persona Agente Contratante A1A0D16, con domicilio en el Km. 42.5 de la Carretera Federal Cardel-Nautla, C.P. 91476, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, teléfono 2299899090 – 2969740121 ext. 47495, y correo electrónico carlos.sandoval@cfe.mx, isa.belmonte@cfe.mx y jazmin.suarez@cfe.mx.

Lic. Isa Belmonte Guzmán
Jefa de la Oficina de Concursos en funciones

Coordinación Nuclear
Clave de Persona Agente Contratante **A1A0D16**

Coordinación Nuclear

Pliego de Requisitos

Comisión Federal De Electricidad

Coordinación Nuclear

"Adquisición de Relevadores para Diversos Paneles y Tableros"

Tipo de Procedimiento:

Concurso Abierto Simplificado Internacional

No. **CFE-0013-CSAAA-0158-2026**

Agosto, 2026

2026 año de Margarita Maza

Índice

Numeral I	**Antecedentes**
Numeral II	**Objeto**
Numeral III	**Procedimiento y reglas del Concurso**
III.1	Requisitos y documentos.
III.2	Registro de Importador
III.3	Calendario de las etapas del procedimiento.
III.4	Aclaración a los documentos del concurso
III.5	Adjudicación de partida.
III.6	Suministro Simultaneo
Numeral IV	**Ofertas**
IV.1	Requisitos que deberán reunir las ofertas
IV.2	Presentación de ofertas
IV.3	Formato y documentos de ofertas
IV.4	Declaraciones de la persona concursante
IV.5	Oferta conjunta
IV.6	Criterio de evaluación
IV.7	Oferta de financiamiento
IV.8	Precios Fijos
IV.8	Precios Sujetos a ajuste
IV.9	Precio Base de Descuento
IV.9	Precio Máximo de Contratación
IV.10	Bono de desempeño

IV.11	Contratación plurianual
IV.12	Contrataciones de año siguiente
Numeral V	**Apertura de ofertas**
V.1	Apertura de ofertas técnicas
V.2	Resultado de la etapa de evaluación técnica y apertura de ofertas económicas
V.3	Resultados de la etapa de evaluación económica
V.4	Subasta electrónica
V.5	Causas de rechazo
Numeral VI	**Criterios de desempate**
Numeral VII	**Notificación de fallo**
Numeral VIII	**Formalización del contrato**
VIII.1	**Garantías:** de Cumplimiento y Calidad
VIII.2	Pago de los bienes
VIII.3	Penas convencionales
VIII.4	Entrega de los bienes
VIII.5	Anticipo
Numeral IX	**Medios de impugnación**

Anexos

Anexo 1	**Descripción de los bienes e información específica**
Anexo 2	**Especificaciones técnicas**
Anexo 2 A	Programa de entregas
Anexo 2 B	Directorio de almacenes

Anexo 2 C	Persona(s)Servidora(s) Pública(s) que suscribe(n) el (los) contrato(s)
Anexo 2 D	Persona(s)Servidora(s) Pública(s) responsable(s) de administrar y vigilar el cumplimiento del (los) contrato(s)
Anexo 2 E	Las Personas Servidoras Públicas responsables de la recepción de facturas
Anexo 2 F	Domicilio de entrega y pago de facturas
Anexo 3	**Formato de Oferta técnica detallada**
Anexo 4	**Modelo de contrato**
Anexo 5	**Documentación que acompaña a las ofertas**
Anexo 6	**Causas de rechazo de ofertas**
Anexo 7	**Formato de Oferta económica detallada**
Anexo 7.1	**Términos de Referencia**
Anexo 7.2	**Formato de Oferta económica**
Anexo 8	**Garantías**
Anexo 8-A	Modelo de garantía de cumplimiento del contrato y de calidad de los bienes (póliza de fianza)
Anexo 8-B	Modelo de garantía de cumplimiento del contrato y de calidad de los bienes (carta de crédito Standby)
Anexo 8-C	Modelo de Carta de Crédito Irrevocable Standby, para la Garantía de Anticipo
Anexo 8-D	Modelo de Póliza de Fianza de Garantía de Anticipo
Anexo 8-E	Garantía de Sostenimiento de Ofertas
Anexo 9	**Formatos de Documentación legal**
Anexo 9.1	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica
Anexo 9.2	Escrito de la declaración de ética e integridad

Anexo 9.3	Carta de aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes
Anexo 9.4	Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica bancaria
Anexo 9.5	Documentación requerida a personas concursantes adjudicadas
Anexo 10	**Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)**
Anexo 11	**Documentos que deberán presentar personas Concursantes Adjudicadas**
Anexo 12	**Requerimientos para gestionar financiamiento**
Anexo 13	**Especificaciones normalizadas de CFE**
Anexo 14	**Declaraciones de la persona concursante**
Anexo 15	**Requisitos a que estarán sujetas las empresas y los bienes**
Subanexo 1 del Anexo 15	**Subanexo 1 del Anexo 15**
Anexo 16	**Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE**
Anexo 17	**Manual de Usuario Final para el Módulo de Proveedores y Contratistas**
Anexo 18	**Metodología para el Cálculo de Precio Anormalmente Bajo**
Anexo 19	**Fórmula de Ajuste de Precios**
Anexo 20	**Criterios para la determinación del porcentaje máximo de las penas convencionales y/o deducciones a establecer en contratos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**
Anexo 21	**Características Técnicas Superiores para el Criterio de Evaluación en caso de Empate**

GLOSARIO

Personas Agentes Contratantes: Las personas Servidoras Públicas certificados por el Área Contratante Central para conducir procedimientos de Contratación;

Área Contratante: La facultada en la CFE para conducir procedimientos de Contratación;

Área Contratante Central: La Dirección Corporativa de Administración o la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura, en su respectivo ámbito de competencia;

Área Requirente: La que, de acuerdo con sus necesidades, solicite formalmente al Área Contratante una Contratación;

Bono de Desempeño: Contraprestación adicional al precio establecido, que se podrá prever en contratos de bienes, servicios, obras o servicios relacionados de alta complejidad o especialización, la cual se otorgará cuando la persona proveedora o Contratista alcance en el tiempo, forma y/o eficiencia, resultados superiores a los niveles que se establezcan en el contrato; el Área Requirente deberá definir claramente los criterios para la aplicación del bono de desempeño que formarán parte del Pliego de Requisitos. Su aplicación estará sujeta a los criterios que emita el Consejo Consultivo, quien aprobará su aplicación en cada caso;

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

CFE: Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad; Coordinación Nuclear.

Persona Concursante: La persona que participe en cualquier procedimiento de concurso abierto/ concurso abierto simplificado, de invitación restringida o cualquier otro procedimiento de Contratación análogo, distinto a la adjudicación directa;

Contratación o Contrataciones: Las contrataciones que realicen la CFE en materia de bienes, servicios, obras y servicios relacionados;

Contrato: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre CFE y la persona proveedora y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de invitación;

Consolidación: A través de un procedimiento de Contratación se satisfacen las necesidades de dos o más Áreas Requirentes, respecto de bienes y/o servicios de consumo reiterado y con características técnicas homologadas que puedan ser utilizadas por dos o más Áreas Requirentes;

Contrataciones de año siguiente: Son aquellas contrataciones de bienes, obras, servicios o servicios relacionados para obtener la autorización para convocar, adjudicar y en su caso formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente.;

Contrato Plurianual: Cualquier contrato de bienes, obras, servicios o servicios relacionados, cuya vigencia exceda de un ejercicio fiscal y que desde su formalización implique para la Comisión Federal de Electricidad, la asunción de obligaciones concretas y determinadas de pago con cargo a los presupuestos de cada uno de los ejercicios subsecuentes en los que estará vigente;

Convocatoria: Documento que anuncia brevemente las características de un proceso de contratación; incluye tipo de procedimiento, descripción simple de los bienes, calendario de las etapas del procedimiento y el Área que requiere contratar;

Día Natural: Días calendario. Cuando algún plazo de los previstos en este Pliego de Requisitos concluya en un día inhábil, el mismo se prorrogará al siguiente día hábil;

Días hábiles: Son aquellos que corresponden a todos los días laborables y no quedan considerados en estos los días feriados o festivos;

Disposiciones: Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad;

Evaluación por Costo-Beneficio: Criterio mediante el cual se consideran los costos asociados a los bienes, servicios, obras o servicios relacionados como son, entre otros, mantenimiento, operación, consumibles y rendimiento, sujetos a un factor de temporalidad o volumen de consumo, capacidades y eficiencias que permitan identificar la oferta más conveniente para la Comisión Federal de Electricidad;

Evaluación por Precio: Criterio mediante el cual se adjudica el Contrato a la persona Concursante que oferte el precio más bajo y cumpla con todas las condiciones técnicas y económicas de calificación establecidas en el Pliego de Requisitos;

Evaluación por Puntos: Criterios ponderados para determinar que oferta presenta la mejor combinación de calidad, experiencia, especialidad y precio, entre otros;

Garantía de Cumplimiento de Contratos y de Calidad: Documento emitido por una institución de Derecho Público de seguridad que garantiza el cumplimiento, en tiempo y calidad, de las condiciones estipuladas en el contrato;

Garantía de Sostenimiento de Oferta: Instrumento mediante el cual la persona concursante garantiza a la Comisión Federal de Electricidad la seriedad de su oferta, que se hará efectiva en los supuestos y plazos que se establezcan en el pliego de requisitos. Las garantías de sostenimiento de ofertas, invariablemente, se deberán entregar en original en el domicilio y dentro del plazo previo a la presentación y apertura de ofertas, que le Comisión Federal de Electricidad indique en el Pliego de Requisitos;

Incoterms 2020: Términos de comercio de aceptación internacional (International Commercial Terms) elaborados por la Cámara de Comercio Internacional (CCI) donde se establecen las obligaciones del comprador y del vendedor en operaciones de comercio internacional de mercancías. Estos términos son enunciativos y permite a las partes involucradas adecuarlos a las condiciones que requieran;

Investigación de Condiciones de Mercado: Conjunto de actividades que se realizan para identificar las características y condiciones del mercado de bienes, servicios, obras o servicios relacionados, a fin de proveer a la Comisión Federal de Electricidad de información útil para planear y presupuestar sus Contrataciones, con el propósito de asegurar las mejores condiciones de Contratación;

IVA: La Ley del Impuesto al Valor Agregado;

LAPEM: El Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales;

Ley: La Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad;

Micrositio de Concursos: Conjunto de dispositivos digitales utilizados para llevar a cabo el procedimiento de contratación;

Oferta: La documentación que conforma la oferta técnica, la documentación distinta a esta y la oferta económica presentadas por las personas concursantes;

Oferta conjunta: Mecanismo en los procedimientos de Contratación que permite que dos o más personas de forma conjunta presenten una oferta dentro de un procedimiento de Contratación;

Pliego de Requisitos: Documento que establece las bases, condiciones y características de los bienes, servicios obras o servicios relacionados a contratar, así como los requisitos de participación para concursos abiertos, invitaciones restringidas, adjudicaciones directas o cualquier otro procedimiento de Contratación.

Precios Fijos: Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la entrega y pago de los bienes;

Precio Anormalmente Bajo: Es aquel que resulta de restar hasta el cuarenta por ciento al promedio de los precios preponderantes que se obtengan de las ofertas que hayan resultado solventes técnica y económicamente en el procedimiento de Contratación;

Precio Base de Descuento: Precio a partir del cual, sin excepción, las personas concursantes deben proponer porcentajes de descuento como parte de su oferta. En ningún caso, el Precio Base de Descuento podrá ser superior al Precio Máximo de Contratación determinado para el procedimiento de contratación de que se trate;

Precio Máximo de Contratación: Es el precio máximo al que estaría dispuestas a adjudicar un Contrato objeto de las presentes disposiciones, el cual estará contenido en un sobre

cerrado que se abrirá al momento de dar a conocer a las personas concursantes los resultados de la evaluación económica de Ofertas;

Precios Sujetos a Ajuste: Implica el establecimiento de fórmulas genéricas de ajuste de precios en los contratos, principalmente para el caso de Contratos Plurianuales;

Persona proveedora: Toda persona que derivado de un contrato tenga la obligación de suministrar bienes o prestar servicios a la CFE;

RFC: Registro Federal de Contribuyentes expedido por el SAT;

SAT: Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la SHCP;

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Sobre Cerrado: Cualquier medio que contenga la Oferta de la persona concursante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de Ofertas en términos de las Disposiciones;

Subastas: En los concursos abiertos e invitaciones restringidas las personas concursantes, al ofertar, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del Sobre Cerrado que contenga su oferta económica, realice una o más pujas;

Suministro Simultáneo: Suministro de un mismo bien o servicio que podrá ser adjudicado de manera compartida a dos o más Personas Proveedoras sujeto a que se cumplan las condiciones previstas en las Disposiciones;

Territorio de Régimen Fiscal Preferente: También conocido como Paraíso Fiscal. El término hace referencia a ciertos países, islas o zonas específicas de ciertos países que se caracterizan por tener un sistema fiscal y legal sumamente laxo, cargas impositivas muy bajas o nulas, requisitos de constitución, registro y operación de empresas o entidades muy flexibles, pobres controles para las entradas y salidas de recursos, incluso en efectivo, así como disposiciones o reglas para limitar el intercambio de información y que favorecen las operaciones poco transparentes y de evasión fiscal. El tratamiento fiscal para estos territorios se establece en la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente;

I. Antecedentes

La Comisión Federal de Electricidad Empresa Productiva del Estado (CFE), por cuenta y orden de la **Coordinación Nuclear,** convoca a las personas interesadas en participar en el Concurso Abierto Simplificado Internacional, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, así como en las Disposiciones 30 fracción II, inciso c), 32, **33 fracción VII y VIII,** 37 y 38 de las Disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad vigentes, publica el presente Pliego de Requisitos a través del Micrositio de Concursos de CFE, por conducto **del Departamento de Abastecimientos de la Coordinación Nuclear,** con domicilio en **el Km. 42.5 de la Carretera Federal Cardel-Nautla, C.P. 91476, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz**, para llevar a cabo el procedimiento de **Concurso Abierto Simplificado Internacional**, con destino a la **Coordinación Nuclear**.

II. Objeto

Adquisición de **Relevadores para Diversos Paneles y Tableros,** con destino a la **Coordinación Nuclear**, de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, determinación de partidas, términos de referencia y demás conceptos descritos en el Anexo 2 del Pliego de Requisitos. Las partidas y sus cantidades son las establecidas en el Anexo 1 del Pliego de Requisitos.

III. Procedimientos y Reglas del Concurso

De conformidad con la disposición 14 de las Disposiciones, este Concurso, se llevará a cabo:

De manera **electrónica** a través del Micrositio de Concursos de la CFE https://msc.cfe.mx . Para ello se utilizarán medios de identificación electrónica, garantizando transparencia y seguridad en el manejo de la información. El concurso se realizará sin la presencia de las personas concursantes, sin embargo, estos podrán asistir a los actos en calidad de observadores y no podrán intervenir de forma alguna durante los mismos.

El presente procedimiento de Concurso Abierto Simplificado es de carácter Internacional y podrán participar todas las personas físicas y morales, nacionales y/o extranjeras.

Las ofertas deberán cumplir con las reglas, requisitos, fechas y horarios establecidos en este Pliego de Requisitos. La CFE, a través de la **Coordinación Nuclear**, evaluará(n) las ofertas recibidas y notificará(n) a las personas concursantes su aceptación o rechazo.

Toda la comunicación e información inherente al concurso se realizará de manera electrónica a través del Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx.

La documentación que se requiera para este concurso, deberá entregarse en tiempo y forma, conforme a lo establecido en este pliego de requisitos.

Con fundamento en la disposición 37 de las Disposiciones, en cualquier etapa del concurso el Área Contratante, a solicitud del **Área Requirente**, podrá cancelar el procedimiento de contratación, sin responsabilidad alguna para el Área Requirente o el Área Contratante, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor, existan causas justificadas que extingan la necesidad de contratar los bienes, servicios, obras o servicios relacionados, que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Comisión Federal de Electricidad, o cuando haya concluido el plazo máximo de suspensión del Concurso Abierto Simplificado Internacional sin que sea posible reanudar el procedimiento de contratación.

El acta en que conste la cancelación o suspensión del procedimiento de contratación deberá estar fundada y motivada.

III.1 Requisitos y documentos

Podrán participar en el Concurso Abierto Simplificado Internacional, las personas físicas o morales que suministren los bienes procedentes tanto de México como del extranjero, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

a. Cumplir con las actividades, fechas y horarios establecidos en este Pliego de Requisitos;

b. Presentar dos sobres cerrados uno con la oferta técnica y la documentación distinta a esta en idioma español y otro con la oferta económica, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, firmados de manera electrónica;

c. Presentar a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, los sobres cerrados de sus ofertas técnica y económica de acuerdo con lo establecido en el numeral **IV.3. "Formato y Documento de Ofertas" Anexos 3** y **7**, de acuerdo con el **Anexo Especificaciones Técnicas**, indicadas en el **Anexo 2** por partida;

d. Presentar los documentos señalados en el Anexo 5.

e. Todas las personas concursantes deberán estar debidamente registrados en el Micrositio de Concursos; y

Toda la información y documentos descritos en los incisos anteriores deberán presentarse por medio de la herramienta correspondiente del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, establecida para la presentación de ofertas, conforme a lo indicado

en el numeral **III.3 "Calendario de las etapas del procedimiento"** o en las fechas que se determinen en los eventos que se presenten durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

Es responsabilidad de la persona concursante cumplir en todo momento con la regulación y normatividad aplicable.

III.2 Registro de Importador

La CFE, proporcionará en su caso, a la persona Concursante extranjero adjudicado, el número de registro de importador para realizar los trámites de importación y en ningún momento le otorgará recurso económico alguno para la internación de los bienes al país. Asimismo, tampoco se devolverá recurso económico alguno a la persona Concursante Adjudicada por concepto de los impuestos y derechos a la importación de los bienes objeto del presente concurso.

La persona concursante adjudicada deberá comunicarse con el Lic. Rey David Cuevas Sánchez, Subgerente de Regulación de Contrataciones, correo electrónico rey.cuevas@cfe.mx tel. 5552294400 ext 83429, por lo menos con dos semanas de anticipación a la fecha de arribo de los bienes al recinto aduanal, para proporcionar el número de patente aduanal del prestador de servicios que contrate La persona concursante adjudicada, con la finalidad de otorgarle el encargo conferido.

En caso de que La persona concursante adjudicada no solicite en tiempo la información establecida en el párrafo anterior y con ello se generen costos de almacenaje en el recinto aduanal, estos costos serán a cargo de La persona concursante adjudicada sin responsabilidad alguna para la **CFE, Coordinación Nuclear**.

III.3 Calendario de las etapas del procedimiento

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	31/08/2026	**Micrositio de Concursos de CFE**
Visita al sitio (**N/A)**.	**N/A**	
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso.	Del 31/08/26 17:00 al 03/09/26 10:30 hrs	
Aclaración a los documentos del concurso.	Del 07/09/26 10:30 al 07/09/26 11:00 hrs	
Presentación de Muestras (**N/A)**.	**N/A**	
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida.	14/09/26 09:30 hrs	
Apertura de ofertas técnicas.	14/09/26 09:30 hrs	

Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	21/09/26 09:30 hrs	
Notificación electrónica de dictamen técnico y de aceptación de los concursantes para participar en la subasta (en su caso). **(N/A)**	**N/A**	
Capacitación de subasta en Módulo de Concursos **(N/A)**	**N/A**	
Subasta electrónica (en su caso). **(N/A)**	**N/A**	
Fallo.	29/09/26 08:30 hrs	
Firma del contrato	Se dará a conocer en el fallo	**Departamento de Abastecimientos de la Coordinación Nuclear**

La formalización del contrato, se llevará a cabo en el Departamento de Abastecimientos de la **Coordinación Nuclear**, se encuentra ubicado en el Edificio Anexo III en **el Km. 42.5 de la Carretera Federal Cardel-Nautla, C.P. 91476, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz**.

III.4 Aclaración a los Documentos del Concurso

De conformidad con la disposición 37 fracción III, de las Disposiciones, las personas concursantes en caso de presentar solicitudes de aclaraciones a los documentos del concurso, deberán presentarlas de manera electrónica a través del Micrositio de Concursos de la CFE, ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx durante el periodo de aclaraciones que corresponda a partir de la publicación del Pliego de Requisitos y hasta la fecha y hora indicada en el **numeral III.3. "Calendario de las etapas del procedimiento".**

Todas las dudas, serán atendidas en la sesión de aclaraciones a los documentos del concurso, y las respuestas se pondrán a disposición de las personas concursantes a través del Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, en la fecha de conclusión de la sesión de aclaraciones a los documentos del concurso.

En caso de presentar oferta conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá enviar las preguntas correspondientes, mediante escrito en el que manifiesten el interés de la agrupación en participar en el concurso.

Las solicitudes de aclaración, deberán plantearse de forma clara y concisa, y estar exclusivamente vinculadas con los puntos contenidos en este Pliego de Requisitos mismas que deberán ser integradas en el Micrositio de Concursos ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx. La CFE a través de la **Coordinación Nuclear** no se pronunciará por aquellas solicitudes de aclaración que no se encuentren vinculadas con lo señalado en los puntos, numerales o anexos contenidos en este Pliego de Requisitos.

Las preguntas o solicitudes de aclaración que no sean presentadas de acuerdo a estos requisitos y en el Micrositio de Concursos de la CFE y en los formatos establecidos en este Pliego de Requisitos, no serán atendidas por la CFE a través de la **Coordinación Nuclear**.

Quien presida la sesión de aclaraciones a los documentos del concurso, podrá suspender la misma en razón del número de solicitudes de aclaración, su complejidad o del tiempo necesario para responderlas. En este caso, se informará a las personas interesadas cuándo serán proporcionadas las respuestas, señalando fecha y hora para reanudar la sesión para tal efecto.

Una vez proporcionadas las respuestas, dentro del plazo que se establezca en la Sesión de Aclaraciones a los Documentos del Concurso, las personas concursantes podrán formular replanteamientos únicamente sobre las respuestas emitidas, o generar preguntas a las precisiones que la CFE a través de la **Coordinación Nuclear** proporcione en el mismo acto; dichas preguntas o replanteamientos deberán estar debidamente referenciados a las respuestas o a las precisiones, en caso contrario no serán atendidas.

Si del resultado de la Sesión de Aclaraciones a los Documentos del Concurso resultase cualquier modificación a éste, dichas modificaciones formarán parte del Pliego de Requisitos y deberán ser consideradas por las personas concursantes en la elaboración de sus Ofertas técnica y económica.

Las modificaciones y en su caso las precisiones no deberán generar cambios sustanciales a las características y condiciones establecidas originalmente.

El acta de la Sesión de Aclaraciones al Concurso se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE, ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

III.5 Adjudicación de partidas

La adjudicación del presente concurso podrá ser adjudicado a más de una persona concursante **con base a partida completa**, de conformidad con el **Anexo 1** de este pliego de requisitos, no se aceptarán partidas incompletas; las personas concursantes podrán ofertar una o varias partidas.

III.6 Suministro Simultáneo. (No aplica)

La CFE a través de la **Coordinación Nuclear** asignarán mediante el procedimiento de suministro simultáneo (a dos o más personas proveedoras), siempre que la diferencia en precio no sea superior al 5% respecto de la proposición solvente más baja, de acuerdo con los siguientes criterios, conforme a lo establecido en la disposición 36.

Los porcentajes que se asignarán a cada una de las partidas serán como sigue:

a) Proposición solvente más baja para adjudicar: **[indicar %]**

b) Siguiente proposición solvente más baja para adjudicar: **[indicar %]**

Si alguna cantidad queda pendiente de asignación se podrá asignar a la persona proveedora seleccionado en primer lugar y en caso de que éste no acepte, se podrá adjudicar el contrato respectivo a la persona Concursante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio no sea superior al 5% de la mejor oferta y en caso de no aceptar, se declarará desierta y se procederá a efectuar otro procedimiento de Contratación sólo por dicha cantidad.

IV. Ofertas

IV.1 Requisitos que deberán reunir las ofertas

Las personas concursantes deberán cumplir con lo establecido en el numeral **IV.2 "Presentación de Ofertas"**, debiendo presentar la documentación de acuerdo a lo siguiente:

a. Documentación relacionada con la oferta técnica, conforme al numeral **III.1. "Requisitos y Documentos";**

b. Información Legal de acuerdo al **Anexo 5**, que deberá incluirse en el sobre de la oferta técnica;

c. Oferta económica conforme a lo indicado en el numeral **IV.3. "Formato y Documentos de Ofertas";** y

d. Las personas concursantes podrán presentar oferta de manera individual o conjunta.

Las ofertas deberán integrarse en dos sobres electrónicos, uno que contenga su oferta técnica y la documentación legal y administrativa y otro que contenga su oferta económica, los cuales se presentarán a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, y deberán ser firmados electrónicamente.

IV.2 Presentación de Ofertas

Conforme a lo establecido en la disposición 37 Fracción IV de las Disposiciones, las personas concursantes deberán presentar a través del Micrositio de Concursos de CFE; sus ofertas: 1) técnica (la cual incluye la documentación legal y administrativa) y 2) económica, en sobres por separado, en idioma español, en la fecha y hora indicadas en el numeral **III.3 "Calendario de las etapas del procedimiento"** o en las fechas que se determinen en los eventos que se presenten durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

El Área Contratante no recibirá ninguna oferta después de la fecha y hora estipulada en el numeral **III.3 "Calendario de las etapas del procedimiento"** o en las fechas que se determinen en los eventos que se presenten durante el desarrollo del procedimiento y su entrega es en firme, no permitiendo la edición, ni la remisión de documentación

complementaria de lo entregado. Las ofertas recibidas se considerarán vigentes por 120 días naturales.

En la elaboración de su oferta, las personas concursantes deberán observar lo siguiente:

a. Elaborar la oferta en los formatos incluidos en este Pliego de Requisitos; y

b. Identificar la carátula de la Oferta con el nombre, razón o denominación social de la persona concursante, el RFC en su caso, número de Concurso. Dicha identificación debe reflejarse, en la impresión que se realice de los documentos que la integran. Los documentos, **preferentemente deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que integren las ofertas técnica y económica.**

El acta de apertura de ofertas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, el mismo día de su celebración, lo cual sustituye a la notificación personal.

IV.3 Formato y documentos de ofertas

Los documentos de las ofertas, así como la información presentada, deberán cumplir con lo señalado en este Pliego de Requisitos.

Las personas concursantes deberán presentar su oferta económica en **pesos mexicanos**, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.

Las ofertas técnica y económica, así como los documentos de información legal que acompañan a las Ofertas, deberán indicar en el nombre de los archivos electrónicos claramente el nombre y los datos de la persona concursante e identificarse con los siguientes títulos, según corresponda: “Oferta Técnica” y “Oferta Económica” conforme al numeral **IV.2 “Presentación de Ofertas”** y el **Anexo 5**. Los documentos de la información legal y administrativa deberán incluirse en el sobre de la Oferta Técnica.

IV.4 Declaraciones de la persona concursante

La oferta deberá incluir escrito en formato libre de acuerdo al **Anexo 14 “Declaraciones de la persona concursante”,** firmado por la persona concursante o en su caso por el representante legal.

IV.5 Oferta conjunta

De conformidad con la disposición 34 de las Disposiciones, dos o más personas podrán presentar una oferta conjunta sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales.

La oferta conjunta deberá ser firmada electrónicamente por el representante común que para la presentación de ofertas haya sido designado por escrito por las personas que la

presenten, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx.

Cuando una oferta conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas morales o físicas participantes en la oferta, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato como responsables solidarios.

Las personas que integren una oferta conjunta podrán constituirse en una nueva sociedad de propósito específico, para suscribir el contrato y dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el mismo y en la oferta conjunta, en cuyo caso, la nueva sociedad se obliga a no variar su composición accionaria, sin previa autorización por escrito de la CFE a través de la **Coordinación Nuclear**.

En el caso previsto por el párrafo anterior las personas concursantes que presenten oferta conjunta, deberán indicar su intención de constituir una empresa de propósito específico desde la presentación de su oferta, tomando en cuenta que de resultar adjudicados fungirán como responsables solidarios de la nueva sociedad.

La documentación correspondiente deberá presentarse conforme se indica en el **Anexo 5**.

IV.6 Criterio de evaluación

Para este procedimiento se evaluarán las ofertas con base al criterio de evaluación por **precio, de acuerdo al PRECIO BASE DE DESCUENTO.**

Precio Base de Descuento

La adjudicación se determinará cumpliendo con la condición de otorgar el mayor porcentaje de descuento respecto al porcentaje solicitado en el numeral **IV.9** y el precio ofertado resulte más bajo por las personas concursantes, siempre y cuando no supere el precio base de descuento y la oferta cumpla con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos solicitados en el pliego de requisitos.

El contrato se adjudicará a la persona concursante cuya oferta cumpla con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos solicitados y oferte el porcentaje más alto de descuento, el cual no supere el Precio Base de Descuento.

Precio Máximo de Contratación (No aplica)

La evaluación por precio es aquella en donde el factor más importante para la adjudicación de un contrato es el contenido de la oferta económica. En ese sentido, el aspecto que determinará la adjudicación es el precio ofertado que resulte más bajo, siempre y cuando la oferta cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Requisitos.

El concurso se llevará a cabo con base a partidas completas, de conformidad con el **Anexo 1** y sus alcances del **Anexo 2** por partida completa, no se aceptarán partidas incompletas, podrán las personas concursantes ofertar una o varias partidas.

El contrato se adjudicará a la persona concursante cuya oferta cumpla con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos solicitados y oferte el precio más bajo, el cual deberá ser igual o menor al Precio Máximo de Contratación.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos o con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Requisitos, serán rechazadas.

IV.7 Oferta de financiamiento (No aplica)

Es obligatorio para todas las personas concursantes presentar oferta de financiamiento, de acuerdo con lo indicado en los “Requerimientos para gestionar financiamiento, **Anexo 12**.

La oferta de financiamiento deberá de cubrir por lo menos el **85%** del monto a adjudicar y el acreditado debe ser la CFE.

No se aceptarán ofertas de arrendamiento financiero puro, ni cartas de Crédito Standby para ofertas de financiamiento.

La **CFE** se reserva el derecho de financiar la adquisición con financiamiento alternativo, así como de usar el método de disposición que considere más conveniente.

Cuando el pago a la persona Proveedora se realice directamente por la institución que otorga el financiamiento, éste se llevará a cabo en los términos, plazos y condiciones pactados en el contrato de financiamiento y/o el medio de pago.

En el caso de que la persona concursante considere cartas de crédito como medio de pago, los costos asociados al establecimiento de este medio de pago, así como los relativos a posibles modificaciones o renovaciones, deberán ser cubiertos por la misma persona Concursante adjudicada.

Las personas concursantes adjudicadas en su caso, deberán proporcionar la documentación de la importación para la gestión del financiamiento.

La oferta de financiamiento deberá integrarse en el sobre de la oferta económica.

IV.8 Precios Fijos

La **Coordinación Nuclear,** requiere le sean cotizados precios fijos. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de las ofertas y hasta la entrega y pago de los bienes.

El incumplimiento de la condición de precio requerida para este procedimiento será motivo de rechazo de la oferta.

IV. 8 Precio Sujeto a Ajuste. (No aplica)

En este procedimiento de adquisición, los precios están sujetos a ser ajustados conforme a la variación de los precios del mercado.

El incumplimiento de la condición de precio requerida para este procedimiento será motivo de rechazo de la oferta.

IV.9 Precio base de descuento (PBD)

De acuerdo con lo establecido con la disposición **33** fracción VII de las Disposiciones, las personas concursantes deberán presentar su oferta económica considerando un descuento mínimo del **1% (uno por ciento)** respecto al precio base de descuento (PBD) que se indica a continuación:

Partida	PBD (M.N.) Precio Unitario
1	$23,148.00
2	$17,982.00
3	$19,800.00
4	$19,800.00
5	$19,800.00
6	$24,840.00
7	$21,780.00
8	$27,000.00
9	$21,600.00

Las personas concursantes deberán presentar en sus ofertas económicas los precios que incluyan el descuento considerado, por lo que las partidas que no incluyan un descuento conforme a lo indicado serán rechazadas.

En la oferta económica [**Anexo 7**], en caso de discrepancia entre el precio indicado en la columna **[7]** y el porcentaje señalado en la columna **[6]**, prevalecerá el porcentaje ofertado.

La adjudicación se realizará por [partida completa a la persona Concursante que haya cumplido con todos los requisitos técnicos, legales, administrativos y presente el precio más bajo derivado de la combinación del precio con el mayor descuento.

IV.9 Precio máximo de contratación (PMC) (No aplica)

Una vez que se ha publicado el concurso, el Área Requirente definirá de manera confidencial el Precio Máximo de Contratación.

El Área Requirente y el Área Contratante llevarán a cabo la evaluación de las ofertas económicas, cuyo resultado se dará a conocer en el acto de fallo, incorporándose las actas respectivas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx.

En caso de que no se reciban ofertas para el presente procedimiento, el sobre que contenga el Precio Máximo de Contratación permanecerá intacto y por lo tanto no se dará a conocer su contenido.

El Precio Máximo de Contratación solo se dará a conocer en el fallo cuando se rechace una oferta económica por haber ofertado un precio mayor al mismo.

Las ofertas que presenten un importe superior al Precio Máximo de Contratación serán rechazadas.

IV.10 Bono de desempeño. (No aplica)

En este concurso se otorgará a la persona proveedora, que ha alcanzado o superado los niveles establecidos en los contratos formalizados con la CFE a través de la **Coordinación Nuclear**, un Bono de Desempeño, conforme se indica en el **Anexo 2.**

IV.11 Contratación Plurianual. (No aplica)

Esta adquisición se realiza para más de un ejercicio fiscal, en cuanto a sus entregables y vigencia.

IV.12 Contrataciones de año siguiente (No aplica)

Esta contratación cuenta con la autorización para convocar, adjudicar y en su caso formalizar contratos cuya vigencia inicia en el ejercicio fiscal siguiente.

V. Apertura de ofertas

Conforme lo señalado en la disposición 37, fracción V de las Disposiciones, la apertura de ofertas se desarrollará en dos momentos: el primero será la apertura de ofertas técnicas y el segundo la apertura de ofertas económicas sólo de aquellas ofertas técnicas que hubieren cumplido con todos los requisitos técnicos, legales y administrativos, en la forma y términos que se establecen en el presente Pliego de Requisitos.

V.1 Apertura de ofertas técnicas

Quien preside el acto de presentación y apertura de ofertas, recibirá y abrirá los sobres cerrados de las ofertas técnicas y la documentación legal y administrativa incluida en este

sobre, en la fecha y hora indicada en el numeral **III.3 "Calendario de las etapas del procedimiento"**, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

a) Previo al inicio del acto de presentación y apertura de ofertas se registrará a los asistentes al mismo. Las personas concursantes podrán asistir al acto en calidad de observadores y no podrán intervenir durante el acto;

b) Los representantes de la CFE a través de la Coordinación Nuclear y las personas concursantes no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones del Pliego de Requisitos y/o a las ofertas de las personas concursantes;

c) Una vez recibidos los Sobres Cerrados de las ofertas técnicas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, se procederá la apertura de los mismos en la fecha y hora establecidas;

d) Las ofertas técnicas quedarán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, y se integrará una copia digital al expediente del concurso;

e) En el acto de apertura de ofertas técnicas, se realizará la revisión cuantitativa de la información contenida en los Sobres para proceder a su evaluación y no se rechazará ninguna oferta en este momento; y

f) Las ofertas económicas serán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx y serán abiertas hasta que se concluya con la evaluación técnica correspondiente.

El acta de apertura de ofertas técnicas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

V.2 Resultado de evaluación técnica y apertura de ofertas económicas

Una vez que el Área Requirente haya hecho la evaluación de las ofertas técnicas, se dará a conocer el resultado de la evaluación indicando las ofertas de las personas concursantes que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos, establecidos en este Pliego de Requisitos, y en su caso, para mayor precisión lo previsto en la o las sesiones de aclaraciones que para tal efecto se lleven a cabo, y por lo tanto podrán participar en la apertura de ofertas económicas, así mismo se indicarán los motivos de rechazo de las ofertas de las personas concursantes que no hayan cumplido con los requisitos solicitados en el Pliego de Requisitos y lo previsto en la sesión de aclaraciones.

Quien presida el acto, dará a conocer el resultado de la evaluación técnica y procederá a la apertura en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx de los sobres cerrados de las ofertas económicas de aquellas personas concursantes cuya oferta técnica resultó solvente por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, establecidos en el Pliego de Requisitos y en su caso, lo previsto en la o las sesiones de aclaraciones que para tal efecto se lleven a cabo. El acto tendrá verificativo en la fecha y hora indicada en el numeral **III.3 "Calendario de las etapas del procedimiento"** o la que se notifique a las personas concursantes en el acto de apertura de ofertas técnicas.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

a) Previo al inicio del acto de resultado técnico y apertura de ofertas económicas se registrará a los asistentes al mismo. Las personas concursantes podrán asistir al acto en calidad de observadores y no podrán intervenir durante el acto;

b) Los representantes de la CFE a través de la Coordinación Nuclear y las personas concursantes no podrán modificar, adicionar, eliminar o negociar las condiciones del Pliego de Requisitos y/o a las ofertas de las personas concursantes;

c) Se procederá a la apertura de los sobres cerrados de las ofertas económicas a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, de las ofertas que resultaron solventes técnica, legal y administrativamente;

d) Las ofertas económicas quedarán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx y sólo de aquellas que fueron abiertas se integrará una copia digital al expediente del Procedimiento;

e) Se realizará la revisión cuantitativa de la información contenida en los sobres cerrados para proceder a su evaluación, sin que la contratante rechace ninguna oferta; y

f) En el mismo acto, se dará a conocer la fecha en que se emitirá el fallo del Concurso Abierto Simplificado Internacional.

El acta de resultado técnico y apertura de ofertas económicas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

V.3 Resultado de la etapa de evaluación económica

Precio Máximo de Contratación (No aplica)

Una vez que el Área Contratante y el Área Requirente hayan realizado la evaluación de las ofertas económicas, se dará a conocer el resultado de dichas evaluaciones a través del acta de fallo del concurso, indicando la(s) oferta(s) de la(s) persona(s) Concursante(s) que resulte(n) adjudicada(s), el contrato se adjudicará a la persona Concursante que haya

cumplido con los requisitos legales, técnicos, administrativos, económicos, establecidos en este Pliego de Requisitos y que haya presentado la oferta solvente más baja.

El Área Contratante y el Área Requirente al momento de realizar la evaluación de las ofertas económicas y encuentre alguna discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.

Así mismo, el Área Contratante podrá rechazar una oferta si los precios ofertados superan el precio máximo de contratación.

Conforme a los criterios de evaluación de ofertas establecidos en la disposición 44 de las Disposiciones, durante la evaluación económica el Área Contratante rechazará la oferta por presentar un precio anormalmente bajo que ponga en riesgo el cumplimiento del contrato.

Las partidas que no resulten adjudicadas dentro del concurso serán declaradas desiertas, indicando los motivos, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente.

Precio Base de Descuento

Una vez que el Área Contratante y el Área Requirente hayan realizado la evaluación de las ofertas económicas, se dará a conocer el resultado de dichas evaluaciones a través del Acta de Fallo del Concurso, indicando la(s) oferta(s) de al(las) persona(s) Concursante(s) que resulte(n) adjudicada(s), el contrato se adjudicará a la persona Concursante que haya cumplido con los requisitos legales, técnicos, administrativos, económicos, establecidos en este Pliego de Requisitos y que haya presentado la oferta solvente más baja, con el mayor porcentaje de descuento.

Las personas concursantes deberán de presentar en sus ofertas económicas los precios que incluyan el descuento considerado, por lo que las partidas que no incluyan un descuento conforme a lo indicado serán rechazadas.

Las partidas que no resulten adjudicadas dentro del concurso serán declaradas desiertas, indicando los motivos, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente.

V.4 Subasta electrónica (No aplica)

De acuerdo con lo establecido con la Disposición 35 de las Disposiciones Generales, las personas concursantes calificados podrán participar en una subasta electrónica en la fecha y hora establecida en la notificación del resultado técnico indicado en el numeral **III.3. “Calendario de las etapas del procedimiento”.**

Las personas concursantes recibirán una capacitación para el manejo del sistema electrónico y para participar en las subastas. Sólo a las personas concursantes calificados se les enviará al correo con el que se registraron en el sistema, las claves de acceso para poder participar en la subasta.

La evaluación de las Ofertas de la subasta, se realizará con base al precio más bajo por partida.

La subasta electrónica se realizará conforme a lo siguiente:

I. Por lo menos un minuto antes de la hora señalada para el inicio de presentación de las pujas, el Área Contratante enviará a las personas concursantes, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones o por correo electrónico, el aviso para participar en la subasta, comunicándoles el precio de salida, el tipo de subasta y cuando así sea conveniente para la Comisión Federal de Electricidad, el Precio Máximo de Contratación. El Área Contratante podrá utilizar subastas ascendentes, subastas descendentes, o subastas al primer precio en Sobre Cerrado;

II. Si el concurso abierto o invitación restringida se compone de varias partidas o grupos de partidas, el Área Contratante determinará si las pujas se harán individualmente por cada una de las partidas o grupos o de manera simultánea, así como el orden en que se presentarán las subastas;

III. El Área Contratante podrá interrumpir la subasta de una partida o grupo de éstas, cuando se presenten problemas técnicos o por cualquier causa debidamente justificada que afecte el adecuado desarrollo de la misma, y

IV. Una vez concluida la presentación de pujas el Área Contratante emitirá el fallo correspondiente.

Las partidas que no resulten adjudicadas dentro del proceso de las subastas serán declaradas desiertas, indicando los motivos, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente.

El acta de resultado de las subastas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

V.5 Causas de rechazo

La documentación legal y administrativa, oferta técnica y oferta económica, serán evaluadas conforme al criterio establecido en este Pliego de Requisitos. La CFE a través de la Coordinación Nuclear rechazará cualquier oferta si ésta no cuenta en tiempo y forma con los requisitos legales, administrativos, técnicos y/o económicos establecidos en el presente concurso. (**Anexo 5**)

Lo anterior, además de incurrir en cualquiera de las causas de rechazo establecidas en el **Anexo 6** de este Pliego de Requisitos.

VI. Criterios de desempate

Si durante la evaluación de las ofertas económicas se presentara un empate los criterios que se aplicarán serán los que a continuación se señalan, en el orden que se indican:

a. **Contraofertas.** Se deberá de llevar a cabo una negociación directa con las personas concursantes que resultaron con ofertas empatadas, a fin de que en ese momento presenten una contraoferta en Sobre Cerrado que serán solicitadas por medio del Micrositio de Concursos https://msc.cfe.mx con un mejor precio respecto al ofertado originalmente, y se levantará un acta de dicho evento en el que se indiquen las condiciones generales del desarrollo, así como el nombre y forma de los servidores públicos involucrados;

b. **Características técnicas**.- Para el caso de centrales de generación, o si se enuncia la aplicación de este criterio en el Pliego de Requisitos, el empate se podrá resolver a favor de la persona concursante que ofrezca características técnicas superiores para la Comisión Federal de Electricidad, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 21 "Características Técnicas Superiores para el Criterio de Evaluación en Caso de Empate"**;

c. **Sorteo Manual por Insaculación.** En caso de persistir el empate, se procederá a realizar un sorteo manual por insaculación, donde en una urna, se introducirán boletos con un número, que corresponderá al lugar que ocuparán las personas concursantes que resultaron empatados de acuerdo al boleto que seleccionen en la urna.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate de dos o más ofertas, la adjudicación se efectuará a favor de la persona concursante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la contratante en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación, la presencia de las personas concursantes, de un representante de Auditoría Interna de CFE, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de las personas concursantes invalide el acto

VII. Notificación del Fallo

Una vez que el Área Requirente y el Área Contratante dentro del ámbito de su competencia, hayan hecho la evaluación de las ofertas, se dará a conocer el resultado de la evaluación con base en el cual se emitirá el fallo en el que se indicará la persona concursante que fue adjudicado porque su oferta cumplió con los requisitos técnicos, económicos, legales y administrativos, establecidos en este pliego de requisitos y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El fallo se dará a conocer en la fecha, hora y lugar indicados en numeral **III.3 Calendario de las Etapas del Procedimiento** de este Pliego de Requisitos, o conforme a lo indicado en el acta de resultado técnico y apertura de ofertas económicas. En el acta de fallo se indicará el nombre de las personas concursantes adjudicados, así como las razones por las cuales

no fueron elegidas las demás ofertas y la fecha, hora y lugar en que deberá ser firmado el contrato, en términos de lo dispuesto en la disposición 48 de las Disposiciones.

Las partidas que no resulten adjudicadas dentro del concurso serán declaradas desiertas indicando los motivos, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente.

El acta de Fallo será elaborada tomando en consideración lo señalado en la disposición 37, fracción VI de las Disposiciones, la misma se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

VIII. Formalización del Contrato

Según lo indicado en la disposición 48 de las Disposiciones, en el **Anexo 4** se incluye el modelo de contrato a firmar con el o las personas concursantes adjudicadas en el que se detallan entre otros: i) la descripción de los bienes; ii) el precio unitario e importe total; y iii) los términos y condiciones de la contratación.

Asimismo, deberá presentarse manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, conforme a lo establecido en el art. 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En caso de que el contrato derivado de este concurso no se formalice dentro del plazo establecido por causas imputables a la persona Concursante adjudicada y de haberse recibido más de una oferta, se dará la opción a las demás personas Concursantes, cuyas ofertas hayan cumplido con el pliego de requisitos y el precio ofertado haya sido inferior al **precio base de descuento,** de que presenten una contraoferta en sobre cerrado, adjudicándose el contrato a la contraoferta que proponga el mayor porcentaje de descuento sobre el precio ofertado por la persona concursante originalmente adjudicado, el cual no deberá ser inferior al uno por ciento, con fundamento en la disposición 48 de las Disposiciones.

La firma del contrato se realizará en la fecha, hora y lugar indicados en el acta de fallo, la fecha para la formalización del contrato deberá encontrarse entre el sexto y décimo día hábil posterior a que se notifique del mismo a las personas concursantes, conforme a lo establecido en la disposición 48 de las Disposiciones.

Para efectos de la formalización del contrato, el o las personas concursantes adjudicados deberán presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones en sentido positivo del SAT, IMSS e INFONAVIT.

La formalización del contrato se llevará a efecto en la fecha y hora indicada en el calendario de eventos o en su defecto la que se señale en el acta de fallo, para lo cual deberán de ponerse en

contacto a los siguientes correos electrónicos: **diana.avilaa@cfe.mx, carlos.sandoval@cfe.mx y gerson.rivera@cfe.mx.**

VIII.1 Garantías

a. **De cumplimiento y calidad**

La persona proveedora deberá presentar una garantía de cumplimiento y de la calidad en un solo instrumento, la cual será indivisible por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA); mediante fianza o carta de crédito standby a favor y satisfacción para la CFE.

La garantía del cumplimiento del contrato y de la calidad iniciará su vigencia a partir de la fecha de formalización del contrato y por 12 meses posteriores de la aceptación de la totalidad de los bienes, a entera satisfacción de CFE.

El plazo de la presentación de la garantía de cumplimiento y calidad será de la siguiente forma:

La Garantía de Cumplimiento y calidad deberá presentarse por la persona proveedora, dentro de los 7 días hábiles siguientes a la formalización del contrato, tratándose de póliza de fianza.

En el supuesto de que el proveedor opte por entregar carta de crédito standby, para garantizar el cumplimiento y la calidad del contrato, o así se determine y quede establecido desde el pliego de requisitos y esta sea emitida por una institución bancaria constituida en la República Mexicana, el plazo de presentación será dentro de los 15 días hábiles, contados a partir del día natural siguiente a la formalización del contrato, considerando que en el texto de la garantía deberá de señalar que su vigencia iniciará desde la fecha de formalización del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, en caso de que la emisión de la carta de crédito standby sea realizada por una institución de crédito constituida en el extranjero, invariablemente deberá de ser confirmada por una institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, el plazo de presentación será dentro de los 40 días hábiles contados a partir del día natural siguiente a la formalización del contrato, considerando que en el texto de la garantía deberá de señalar que su vigencia iniciará desde la fecha de formalización del contrato.

En caso de que la persona Concursante adjudicada sea nacional y presente fianza electrónica, está deberá ser remitida a los siguientes correos electrónicos gerson.rivera@cfe.mx y carlos.chavezh@cfe.mx archivos *.pdf y *.xml.

VIII.2 Pago de los Bienes

La CFE a través de la Coordinación Nuclear, realizará el pago vía transferencia electrónica en una sola exhibición a los 30 días naturales siguientes a la entrega de la factura respectiva y evidencia de material entregado y aceptado a entera satisfacción de la persona administradora del contrato en el Almacén General de la Coordinación Nuclear, de conformidad con las políticas de pago de CFE.

Las facturas para trámite de pago serán recibidas en ventanilla única, en el Departamento de Contabilidad de la Coordinación Nuclear, con domicilio en el kilómetro 42.5 de la Carretera federal Cardel-Nautla, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, de lunes a jueves de 9:00 a 12:00 y 13:00 a 14:00 hrs.

En el caso de que la(s) factura(s) entregada(s) por La persona concursante adjudicada para trámite de pago, presente(n) errores o deficiencias, el Departamento de Contabilidad de la Coordinación Nuclear dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a la persona Concursante adjudicado las deficiencias que deberá corregir.

El periodo que transcurra a partir de que se le indique las deficiencias y hasta que la persona concursante adjudicada presente la(s) factura(s) corregida(s), interrumpirá el plazo establecido para el pago.

La persona concursante adjudicada, en caso de ser nacional debe remitir la factura de forma electrónica “CFDI’s (xml y pdf’s) a los siguientes correos:

- ba000.cfd@cfe.gob.mx
- ba000.cfd@cfe.mx

Los pagos a la persona concursante adjudicada se realizarán mediante transferencia electrónica, conforme a lo establecido en el **Anexo 9.4** de este Pliego de Requisitos, el cual deberá presentarse junto con las facturas correspondientes para el trámite de pago.
La persona concursante adjudicada podrá solicitar la Persona Administradora del Contrato, la modificación de los datos proporcionados para recibir el pago de su(s) factura(s) a más tardar al momento de la entrega de la misma.

La CFE**,** no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia bancaria.

En ningún caso la CFE realizará pagos en territorios de régimen fiscal preferente.

Documentos que se deberá(n) anexar a la(s) factura(s):

a) Copia del oficio de aceptación de la garantía de cumplimiento del contrato y calidad en la primera factura;

b) Copia del contrato en la primera factura;

c) Acta de entrega-recepción; **(No aplica)**

d) Copia del aviso de pruebas del LAPEM; **(No aplica)**

e) Garantía del fabricante, o en su caso la cesión; **(No aplica)**

f) La(s) factura(s) nota de remisión, nota de entrega debidamente marcada(s) con el sello normalizado por el almacén respectivo;

g) En su caso, copia de la documentación que compruebe la legal internación de los bienes conforme a lo establecido en el Artículo 146 fracción III de la Ley Aduanera y lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación;

h) Solicitud de pago mediante transferencia electrónica bancaria (**anexo 9.4**); y

i) En caso de bienes importados, deberá entregar los documentos a la Gerencia de Créditos, conforme se establezca en el oficio de términos de pago y financiamiento. **(No aplica)**

La **Coordinación Nuclear,** efectuará las retenciones de impuestos que proceden de conformidad con la legislación fiscal aplicable.

VIII.3 Penas Convencionales

Se establecerán penas convencionales a cargo de la persona proveedora por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, los montos máximos serán determinados conforme al **Anexo 20** los Criterios para la Determinación del Porcentaje Máximo de las Penas Convencionales y/o Deducciones a Establecer en Contratos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Criterios para la Determinación del Porcentaje Máximo de las Penas Convencionales y/o Deducciones a Establecer en Contratos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

El porcentaje máximo de las penas convencionales se plasmará en el contrato y se hará del conocimiento de las personas concursantes adjudicados en el Acta de Fallo.

El factor de penalización que CFE aplicará será del 1% (uno por ciento) diario del monto total de los bienes entregados con atraso.

El importe de la penalización se deducirá de la factura que presente para su cobro.

La penalización se aplicará de acuerdo a la siguiente fórmula:

fórmula: (Pd) x (Nda) x (Vbea) = Pca

donde:

Pd: (1%) penalización diaria

Nda: número de días de atraso

Vbea: valor de los bienes entregados con atraso

Pca: pena convencional aplicable

La CFE a través de la Coordinación Nuclear**,** una vez que exista incumplimiento por parte de la persona proveedora, podrá rescindir con efectos inmediatos el contrato sin necesidad de declaración judicial, mediante simple notificación por escrito a la persona proveedora, en el que se especifique(n) la(s) obligación(es) incumplida(s) por éste, apegándose al procedimiento establecido en la disposición 66 de las Disposiciones Generales.

VIII.4 Entrega de los bienes

La persona concursante adjudicada hará entrega de los bienes conforme a los términos y requerimientos del Pliego de Requisitos y condiciones pactadas en el contrato, entendiéndose por ello la forma, lugar, y el plazo, entre otros señalado en el **Anexo 7.1**.

Las personas concursantes deberán presentar su oferta considerando que los bienes deben ser entregados bajo la condición **DDP (Delivered Duty Paid)**, entregado con derechos pagados de acuerdo a los Incoterms 2020 bajo la cual serán evaluados y adquiridos.

Atendiendo a las características de los bienes, las maniobras de descarga en destino final, serán por cuenta de la **Coordinación Nuclear**.

En su caso, las personas concursantes adjudicadas, a la entrega deberán presentar a la **Coordinación Nuclear,** únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito libre, mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes que entregará, este escrito será presentado en el almacén que corresponda a la última entrega.

La recepción será en el lugar, fecha y horario indicado en el **Anexo 7.1**, debiendo obtener la evidencia de entrega mediante el sello otorgado por el responsable de la recepción de los bienes en el almacén en la factura o nota de remisión y la aceptación del área técnica.

La Persona Administradora del Contrato, notificará por escrito a la persona proveedora sobre la devolución o rechazo de los bienes, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días naturales siguientes a su recepción.

La persona concursante adjudicada acepta los términos establecidos en el presente Pliego de Requisitos para la aceptación de los bienes, estando de acuerdo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

La persona proveedora debe cumplir con lo establecido en la Especificación CFE-L1000-11 vigente relativa a “Empaque, embalaje, embarque, transporte, descarga, recepción y almacenamiento de bienes muebles adquiridos por CFE”, así como los manuales del usuario correspondientes, de conformidad con la especificación CFE-L1000-32 vigente.

VIII.5 Anticipo (No aplica)

En este concurso se prevé la entrega de un anticipo del **[indicar %]** del monto total del contrato conforme a la Disposición 54 de las Disposiciones, en caso de que La persona concursante adjudicada así lo requiera.

En caso de que la persona concursante adjudicada no lo requiera, deberá presentar la persona Administradora del Contrato, un escrito de desistimiento del otorgamiento del anticipo en formato libre.

El anticipo será otorgado contra la presentación y aceptación de la Garantía por el 100% (cien por ciento) de su monto más IVA, y de la factura correspondiente debidamente aceptada por la Persona Administradora del Contrato.

En caso de que la persona concursante adjudicada sea de nacionalidad mexicana, debe presentar la factura de forma física y electrónica (archivo electrónico "CFDI's (xml y pdf's) a los siguientes correos electrónicos: **carlos.sandoval@cfe.mx, gerson.rivera@cfe.mx y carlos.chavezh@cfe.mx.**

La persona concursante adjudicada deberá entregar la Factura del anticipo la persona Administradora del Contrato en el Departamento de Abastecimientos, ubicado en el Edificio Anexo III en el Km. 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, C.P. 91476, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, de lunes a viernes en horario de 08:30 a 12:00 y 13:00 a 15:00 horas

El plazo para entregar el anticipo a la persona proveedora empezará una vez que sea aceptada la Garantía del mismo y la factura correspondiente, no podrá exceder de 10 días hábiles.

El atraso en la entrega de anticipos por parte de la CFE a través de la **Coordinación Nuclear,** diferirá en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo de la persona proveedora.

La Persona Administradora del Contrato será el facultado para la recepción, validación de las facturas y los documentos que acompañan a las mismas, será el encargado de llevar el control y registro adecuado tanto del pasivo correspondiente como de la amortización del anticipo hasta su total recuperación y las posibles deducciones y/o retenciones que pudieran existir.

En caso de incumplimiento en la entrega de los bienes, o rescisión del contrato, La persona concursante adjudicada deberá reintegrar el anticipo que haya recibido, más los intereses correspondientes, el cual será calculado desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la CFE a través de la **Coordinación Nuclear,** considerando el cómputo de los días como naturales. Los intereses serán calculados conforme a la tasa que será igual a la establecida por el artículo 8 la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

IX. Medios de impugnación

En contra del fallo que adjudica el contrato procederá:

a) El Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 86 fracción I, de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad y en el capítulo Tercero de su Reglamento.

b) La acción jurisdiccional que corresponda ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

ANEXOS

Anexo 1
Descripción de bienes e información específica

Plazo de entrega de los bienes: Dentro de los **45** días naturales contados a partir del día natural siguiente a la formalización del contrato.

Condición y Lugar de entrega de los bienes: DDP.- Almacén General de la Coordinación Nuclear, ubicado en la Carretera Federal 180, Cardel-Nautla, Km. 42.5, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz. C.P. 91476, en un horario comprendido de 09:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Responsable(s) de Administrar el(los) Contrato(s): Ingeniero de Mantenimiento Eléctrico o quien lo sustituya en su momento.

Responsable(s) de la firma de el(los) Contrato(s): Coordinador Nuclear.

Responsable(s) de la Recepción de el(los) bien(es): Jefe del Almacén General de la Coordinación Nuclear o quien lo sustituya en su momento.

Partida	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad	Destino	Responsable de la recepción de los bienes
1	RELEVADOR ACCION 130VCD 5-50 SEG RELEVADOR DE ACCION POSTERIOR A LA EXCITACIÓN, MODELO 7012X10DL, DOBLE TIRO, RANGO DE TIEMPO 5 A 50 SEG, BOBINA 130 VCD, N/P 8-1423159-5. (ESTE CÓDIGO REEMPLAZA AL CÓDIGO 560722)	PZA	6	Almacén General de la Coordinación Nuclear	Jefe del Almacén General de la Coordinación Nuclear o quien lo sustituya en su momento.
****TOTAL DE PARTIDAS = 9 (de la 1 a 9) VER EN ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO"**					

*** La persona concursante deberá incluir en su ANEXO 3 solo las partidas que serán ofertadas y respetar la numeración establecida en el Anexo 2 "Anexo Técnico".**

NOTAS:

- En caso de existir inconsistencias entre las partidas indicadas en la tabla anterior y el **Anexo 2 "Anexo Técnico",** prevalecerá lo estipulado en este último, por lo que las personas concursantes deberán complementar la tabla para efectos de presentación de su oferta.
- **La asignación de esta adjudicación se hará con base a partida completa, a la persona concursante que oferte el mayor descuento; no se aceptan entregas parciales y podrá ser adjudicado a más de una persona concursante.**

- **La persona concursante deberá presentar ficha técnica, de no hacerlo será causa de rechazo de la oferta.**
- La convocante por ningún motivo aceptará bienes usados o reconstruidos.
- La persona concursante deberá manifestar que, en caso de resultar adjudicado se dará cumplimiento a lo establecido en la Especificación CFE-L1000-11 vigente relativa a “Empaque, embalaje, embarque, transporte, descarga, recepción y almacenamiento de bienes muebles adquiridos por CFE”, así como los manuales del usuario correspondientes, de conformidad con la especificación CFE-L1000-32 vigente.
- La persona concursante deberá manifestar que, en caso de resultar adjudicado, las cajas o contenedores en donde se suministre el material, serán marcadas en cuatro de sus lados con las siglas CFE, número de contrato, destino final y numeración progresiva y totalizada de cada una de ellas.

Anexo 2

Especificaciones técnicas

Anexo Técnico

(Se adjunta archivo electrónico de Anexo 2)

Anexo 3

F o r m a t o d e O f e r t a T é c n i c a D e t a l l a d a

Fecha:

Razón Social:
Representante Legal:
Cargo o Puesto:
Teléfonos:
Correo electrónico:
Dirección de la empresa:

Por este conducto se informa el interés en participar en el Concurso Abierto Simplificado Internacional con número **CFE-0013-CSAAA-0158-2026** para concursar por las partidas, de acuerdo a los requerimientos manifestados en los **Anexos 1 "Descripción de los bienes e información Específica** y **Anexo 2 "Especificaciones Técnicas, Anexo Técnico"**.

Partida	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad	Destino	Responsable de la recepción de los bienes
1	RELEVADOR ACCION 130VCD 5-50 SEG RELEVADOR DE ACCION POSTERIOR A LA EXCITACIÓN, MODELO 7012X10DL, DOBLE TIRO, RANGO DE TIEMPO 5 A 50 SEG, BOBINA 130 VCD, N/P 8-1423159-5. (ESTE CÓDIGO REEMPLAZA AL CÓDIGO 560722)	PZA	6	Almacén General de la Coordinación Nuclear	Jefe del Almacén General de la Coordinación Nuclear o quien lo sustituya en su momento.
****TOTAL DE PARTIDAS = 9 (de la 1 a 9) VER EN ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO"**					

*** Incluir solo las partidas que serán ofertadas respetando la numeración establecida en el Anexo 2 "Anexo Técnico".**

NOTAS.-

- Se ofertan bienes nuevos, por ningún motivo se suministrarán bienes usados o reconstruidos.
- Se manifiesta que, en caso de resultar adjudicado se dará cumplimiento a lo establecido en la Especificación CFE-L1000-11 vigente relativa a "Empaque, embalaje, embarque, transporte, descarga, recepción y almacenamiento de bienes muebles adquiridos por CFE", así como los manuales del usuario correspondientes, de conformidad con la especificación CFE-L1000-32 vigente.
- Se manifiesta que, en caso de resultar adjudicado, las cajas o contenedores en donde se suministre el material, serán marcadas en cuatro de sus lados con las siglas CFE,

número de contrato, destino final y numeración progresiva y totalizada de cada una de ellas.

Nombre y firma de la persona concursante

Anexo 4

Modelo de Contrato

(Se adjunta archivo electrónico)

Anexo 5

Documentación que acompaña a las ofertas

TÉCNICA

1. Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica (**Anexo 9.1**); la acreditación de personalidad jurídica de personas extranjeras apostillada o legalizada, acompañada de su traducción simple al español;

2. Copia Identificación oficial vigente legible (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona física o del representante de la persona moral que firme la Oferta;

3. Escrito de la declaración de ética e integridad (**Anexo 9.2**);

4. Carta de aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes, (sólo aplica para las personas Concursantes extranjeras), en el que indique que se someterá a los tribunales y la legislación mexicana en caso de controversia (**Anexo 9.3**);

5. Manifestación de nacionalidad de las personas concursantes bajo protesta de decir verdad (**formato libre**).

6. Declaración de la persona concursante conforme al **numeral IV.4** (**Anexo 14**);

7. Manifestación en **formato libre** del origen de los bienes.

8. Escrito firmado AUTOGRAFAMENTE por la persona concursante en el que declare bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada sobre los bienes objeto del presente contrato es cierta y completa, y que no afecta derechos de terceros en materia de propiedad intelectual; (**formato libre**)

9. **Oferta técnica detallada** de las partidas (**Anexo 3**) que cumpla lo requerido en los **Anexos 1 y 2** del pliego de requisitos firmada AUTOGRAFAMENTE;

10. Escrito firmado AUTOGRAFAMENTE por la persona concursante en el que declare bajo protesta de decir verdad que se compromete a presentar la documentación vigente solicitada en el Anexo 11 dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del Fallo (**Anexo 9.5**)

ECONOMICA

11. Oferta económica detallada (**Anexo 7**);

12. Oferta económica (**Anexo 7.2**) (**Tomando en consideración las directrices indicadas en los términos de referencia Anexo 7.1**)

13. Oferta de financiamiento que cumpla con lo señalado en el **numeral IV.7** del pliego de requisitos (incluir en la oferta económica) **(No aplica)**;

14. Copia simple legible por ambos lados de la Constancia vigente de Calificación de la persona proveedora Aprobada para los bienes que se ofertan y Constancia vigente de Aceptación de Prototipo de la empresa para los bienes que se concursan, que ampare el producto con las especificaciones que se anexan en este concurso señalado anteriormente deberá presentar la información solicitada en el **Anexo 15 (No aplica).**

En caso de presentar Ofertas conjuntas:

Adicionalmente, las personas físicas o morales, nacionales y/o extranjeras que deseen presentar una oferta conjunta deberán integrar la siguiente información de manera individual o en común por la agrupación según aplique.

En documento de formato libre:

a. Definición del representante que presentará las garantías correspondientes, así como de recibir los pagos, con montos o porcentajes respectivos;

b. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

c. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

d. Designación de un representante común, otorgándole un poder amplio y suficiente para poder atender todo lo relacionado con la oferta y con el procedimiento de concurso, quien además deberá suscribir la oferta;

e. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y

f. Estipulación expresa de cada uno de los firmantes de que quedará obligado junto con los demás integrantes, de forma solidaria.

2. Se requiere que las personas concursantes entreguen de manera individual la siguiente documentación.

a) Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica (**Anexo 9.1**); la acreditación de personalidad jurídica de personas extranjeras deberá contener su traducción simple, y estar apostillada o legalizada.

b) Escrito de la declaración de ética e integridad (**Anexo 9.2**);

c) Carta de aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes, (solo aplica para personas Concursantes extranjeras), en el que indique que se someterá a los tribunales y a la Legislación Mexicana en caso de controversia (**Anexo 9.3**); cuando aplique.

d) Declaración de la persona concursante conforme al **numeral IV.4**.

3. Adicionalmente se requiere que las personas concursantes que entreguen un documento por toda la agrupación la siguiente documentación.

- Copia identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona física o del representante de la persona moral que firma la Oferta;
- Declaración de la persona concursante conforme al **numeral IV.4**;
- Oferta Técnica Detallada **Anexo 3**
- Oferta Económica Detallada **Anexo 7.**
- Oferta económica (**Anexo 7.2**) **(Tomando en consideración las directrices indicadas en los términos de referencia incluidos en el Anexo 7.1)**
- Oferta de Financiamiento **(No aplica)**

Anexo 6
Causas de rechazo de ofertas

1. No presentar la oferta en idioma español;
2. No cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas Anexo 1 y 2;
3. Ofertar la partida o partidas incompletas o cantidades superiores a las solicitadas;
4. No acreditar su existencia legal y personalidad jurídica;
5. No indicar el plazo de entrega o presentar una condición de entrega o plazo distinto al establecido;
6. No indicar el precio como se solicita en la oferta económica;
7. No presentar su oferta en la moneda solicitada;
8. No incluir la declaración de ética e integridad;
9. No incluir en su oferta la aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes, **solo aplica para personas concursantes extranjeras**;
10. No presentar la declaración de la persona concursante conforme al numeral IV.4;
11. Presentar información económica dentro de la oferta técnica; **(PRECIOS DE LA PERSONA CONCURSANTE)**
12. No presentar la oferta de financiamiento o que la oferta presentada no cumpla con lo establecido en el numeral IV.7 “Oferta de financiamiento” de este pliego de requisitos; **(No aplica)**
13. Por ubicarse en alguno de los supuestos previstos en la disposición 15 de las Disposiciones;
14. No presentar la copia simple, legible por ambos lados de la Constancia de Calificación de persona proveedora Aprobada y de la Constancia de Aceptación de Prototipo vigente de la empresa para los bienes que se concursan, que ampare el producto con las especificaciones que se anexan en este concurso, expedida por el LAPEM. En caso de no contar con el documento señalado anteriormente deberá presentar la información solicitada en el Anexo 15. [**No aplica**]
15. Presentar un precio que no incluya un descuento igual o mayor al 1% (uno por ciento) con respecto al precio base de descuento; o alterar el precio base de descuento establecido por CFE.
16. Que el precio indicado en la oferta económica supere el precio máximo de contratación; **(No aplica)**
17. No presentar la manifestación del origen de los bienes
18. Presentar para la misma partida oferta Individual y oferta conjunta
19. Presentar una oferta con un precio anormalmente bajo. **(No aplica)**
20. Ofertar una condición diferente a precios fijos.
21. La Falla detectada en cualquiera de los puntos de prueba en los equipos muestra presentados. **(No aplica)**
22. En caso de que los archivos presentados no puedan ser abiertos por estar encriptados o por contener algún virus.
23. No incluir la firma de la persona concursante en los anexos donde sea requerida.
24. No presentar copia de identificación oficial vigente legible.
25. No presentar manifestación de nacionalidad de las personas concursantes bajo protesta de decir verdad (**formato libre**).
26. No presentar Escrito firmado AUTOGRAFAMENTE por la persona concursante en el que declare bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada sobre los

bienes objeto del presente contrato es cierta y completa, y que no afecta derechos de terceros en materia de propiedad intelectual.

27. No presentar Escrito firmado AUTOGRAFAMENTE por la persona concursante en el que declare bajo protesta de decir verdad que se compromete a presentar la documentación vigente solicitada en el Anexo 11 dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del Fallo. (**Anexo 9.5**)
28. No presentar Oferta técnica detallada de las partidas (**Anexo 3**) que cumpla lo requerido en los **Anexos 1 y 2** del pliego de requisitos firmada AUTOGRAFAMENTE.
29. No presentar la información completa y correcta solicitada en el formato de oferta económica detallada (**Anexo 7**) y formato de oferta económica (**Anexo 7.2**.)
30. Que el objeto social de la empresa o la actividad económica de la persona física no esté directamente relacionado con el objeto de la contratación del presente procedimiento.

Anexo 7
Formato de oferta económica detallada

No. CONCURSO EN MICROSITIO: **CFE-0013-CSAAA-0158-2026**

Nombre de la persona concursante:								
Partida	**Descripción del bien**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio base de descuento**	**Descuento ofrecido %**	**Precio unitario (incluye descuento ofrecido)**	**Importe total destino final sin IVA (3 x 7)**	**País de origen**
“1”	**“2”**	**“3”**	**“4”**	**“5”**	**“6”**	**“7”**	**“8”**	**“9”**

Se debe:

1. Indicar los totales por cada partida.
2. Indicar el importe total de su oferta
3. Redondear los precios a dos decimales.
4. En caso de discrepancia entre el precio indicado en la columna (7) y el porcentaje señalado en la columna (6), prevalecerá el porcentaje ofertado **y la convocante podrá verificar el cálculo como parte de la evaluación de ofertas económicas.**
5. El porcentaje ofrecido deberá ser indicado **en la columna 6 a, máximo dos decimales.**
6. **El precio unitario indicado en la columna 7** deberá ser calculado a dos decimales, incluyendo el descuento ofrecido.

Anexo 7.1 del Pliego de Requisitos

Términos de Referencia

SE ADJUNTA ARCHIVO ELECTRÓNICO

Anexo 7.2 del Pliego de Requisitos
Formato de Oferta económica

No. CONCURSO EN MICROSITIO: **CFE-0013-CSAAA-0158-2026**

Lugar y fecha de expedición:…….

1. Razón social de la persona concursante que cotiza y a quien se le adjudicaría el contrato en caso de resultar ganador: _____
2. Precios: fijos ( ) variables ( )
3. Vigencia de la proposición: ____ días naturales
4. Importe total cotizado (sin IVA): $ _____ (en la moneda ofertada) _____ (con letra).
5. Plazo de pago: _____ días naturales.
6. Plazo de entrega: _____
7. Vigencia del Contrato: _____
8. Condición y lugar de entrega: _____

   _____
9. ¿Se ofrece financiamiento? sí _____ no _____ porcentaje: _____
10. Nombre de la persona autorizada para presentar la proposición: _____
11. Nombre y cargo de la persona autorizada para firmar el contrato en caso de resultar ganador: _____
12. Acepto presentar una garantía de cumplimiento y calidad del contrato, como se solicita en el numeral VIII.1 del Pliego de Requisitos y en el numeral 4 del Anexo 7.1 “Términos de Referencia” del Pliego de Requisitos.
13. Se acepta la aplicación de penas convencionales como se establecen en el numeral VIII.3 del Pliego de Requisitos y en el numeral 11 del Anexo 7.1 “Términos de Referencia” del Pliego de Requisitos.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA CONCURSANTE

Anexo 8

G a r a n t í a s

Anexo 8-A

MODELO DE FIANZA

CUMPLIMIENTO Y CALIDAD INDEPENDIENTES Y EN UN SÓLO INSTRUMENTO

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

TÉRMINOS DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD DE: BIENES Y/O SERVICOS

Institución de Fianzas o Afianzadora:

Nombre: _____**.**

Autorización del gobierno federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Domicilio: _____**.**

Beneficiario:

Nombre: Comisión Federal de Electricidad:

El medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos, por los cuales se pueda enviar la fianza electrónica a "la Contratante":_____.

Domicilio: _____**.**

Fiado (s):

Nombre (s) o razón (es) social (es): _____**.**

Domicilio: _____**.** (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Monto Afianzado: (Con letra y número) (Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Inicio de la vigencia: _____**.**

Obligación garantizada: Debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales y responder por la calidad de los bienes o servicios prestados en el contrato objeto de esta póliza, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el "Contrato Principal", en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato principal o pedido:

Objeto: _____**.**

Número de Contrato:_____

Monto del contrato: (Sin el Impuesto al Valor Agregado)

Tipo: (Bienes, servicios y/o Obra pública)

Procedimiento de ejecución al que se sujetará la presente póliza de fianza: (Artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas).

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, la afianzadora y cualesquiera otros obligados, así como el beneficiario, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales Federales de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

Validación de fianza: _____**.**(Línea de validación)

FIRMA

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD EN MATERIA DE (BIENES, SERVICIOS Y/O OBRA PUBLICA).

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza:

a) El debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones contenidas en el contrato indicado en esta póliza y en sus convenios modificatorios cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten; y
b) La obligación del fiado de responder por la calidad de los bienes entregados y/o servicios prestados, que resulte del contrato especificado en la carátula de la presente póliza y de sus respectivos convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, de conformidad con la Disposición 55 de las Disposiciones Generales en Materia de

Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad.

La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La institución de fianzas, en los términos de la legislación aplicable a la materia, se compromete a pagar al beneficiario, por cada una de las obligaciones garantizadas en la cláusula primera el monto de esta póliza, que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del contrato indicado en la carátula de esta póliza, más la indemnización por mora que, en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

TERCERA.- VIGENCIA.

La presente póliza estará vigente a partir de la firma del contrato y durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y permanecerá vigente por un periodo de _____ (el tiempo que establezca el área requirente) contados a partir de la última entrega de los bienes o prestaciones de servicios efectuados y recibidos a entera satisfacción de la CFE.

Asimismo, continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera a la persona proveedora para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por “la contratante” y se haya comunicado por escrito al deudor, siempre y cuando éstas no excedan del 25% adicional al plazo original de ejecución estipulado en el Contrato u Orden de Compra, en concordancia con dicha prórroga o espera, si se excede el porcentaje mencionado se deberá solicitar la anuencia de la Afianzadora quien emitirá el endoso correspondiente si a sus intereses conviene.

Y durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en las obligaciones garantizadas hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

CUARTA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

Para la liberación de esta póliza de fianza, es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la contratante.

La póliza de fianza se cancelará habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones que garantizan el cumplimiento y la calidad estipuladas en el contrato y lo previsto en el presente documento.

QUINTA.- PROCEDIMIENTOS.

La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, en relación con los artículos 166 y 178 de la propia ley.

SEXTA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

La institución de fianzas y La persona proveedora se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, por lo que la Institución de fianzas y la persona proveedora renuncian a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles y dejan sin efectos cualquier otro pacto que sobre la materia aparezcan en el formato de esta Póliza de fianza.

Anexo 8-B

Modelo de garantía de cumplimiento del contrato y de calidad de los bienes

Carta de Crédito Standby

PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR

[BANCO EMISOR MEXICANO]

Fecha: _____

Carta de Crédito Irrevocable *Standby* Núm. _____

[CFE], [Área Contratante]

Contrato: _____

[Insertar el número de contrato]

Estimados Señores:

El suscrito banco emisor (el "Banco Emisor") establece por medio de la presente esta carta de crédito irrevocable Standby (la "Carta de Crédito") por la cantidad de _____ (ejem: Pesos Mexicanos) (M.N.$_____) (la "Suma Garantizada") a favor de **[CFE], [Área Contratante]** (la "Comisión"), en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de la Compañía, asumidas en virtud del Contrato No._____ (el "Contrato") que tiene por objeto la adquisición de _____ _____, el cual se celebró entre la Comisión y la Compañía el _____, mismo que fue adjudicado de conformidad con el procedimiento de contratación _____.

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, la Comisión podrá, en o antes de la Fecha de Vencimiento referida a continuación, en una o más ocasiones, requerir del Banco Emisor pagos parciales o el pago total de la Suma Garantizada, mediante la presentación de un requerimiento escrito en papel membretado de la Comisión y firmado por **su** representante legal (un "Requerimiento de Pago"), especificando el monto del pago requerido e indicando:

(a) que la Comisión tiene derecho a recibir tal pago por parte de la Compañía de acuerdo con las disposiciones del Contrato, o

(b) que la Comisión ha recibido notificación de que la fecha de vencimiento de esta carta de crédito no será prorrogada automáticamente, o

(c) que la Comisión no ha recibido otra carta de crédito en sustitución o suplementaría a la presente y en términos satisfactorios para la Comisión.

En la inteligencia de que el monto de todos los Requerimientos de Pago no podrá rebasar el importe total de la Carta de Crédito que es _____, (----------).

El Banco Emisor honrará los Requerimientos de Pago que le haga la Comisión de conformidad con los términos de esta Carta de Crédito, y se obliga a pagar total o parcialmente la Suma Garantizada a la vista del Requerimiento de Pago, siempre que la forma de tal Requerimiento de Pago y su presentación se apeguen a lo establecido en esta carta de crédito, y que el mismo se presente antes de la Fecha de Vencimiento.

El Requerimiento de Pago ha de presentarse en días y horas en que el Banco Emisor esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el siguiente domicilio _____.

El Banco Emisor se obliga a pagar a la Comisión las cantidades solicitadas en el correspondiente Requerimiento de Pago en fondos inmediatamente disponibles, a más tardar en el transcurso de las _____ (__) horas siguientes a la hora en que la Comisión haya presentado al Banco Emisor el respectivo Requerimiento de Pago, sin contar a efectos de este plazo las horas correspondientes a aquellos días en que el Banco Emisor no esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y siempre y cuando la documentación presentada satisfaga los requisitos antes indicados.

El Banco Emisor hará todos los pagos bajo esta Carta de Crédito con fondos propios. Si el Requerimiento de Pago no cumpliera con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor lo notificará inmediatamente a la Comisión mediante aviso escrito entregado en el domicilio y al área establecida en el encabezado de esta Carta de Crédito o en el domicilio que la Comisión determine previamente por escrito para tal fin. Este aviso contendrá la razón por la cual el Banco Emisor rechazó el Requerimiento de Pago y pondrá a disposición de la Comisión dicho Requerimiento de Pago.

La Comisión podrá volver a presentar cualquier Requerimiento de Pago (ya sea después del rechazo inicial o de cualquier rechazo subsecuente). Todos los pagos que el Banco Emisor haga a la Comisión bajo esta Carta de Crédito se harán mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles, a la cuenta bancaria que la Comisión mencione en el Requerimiento de Pago correspondiente.

Esta Carta de Crédito expirará el _____, tal y como esta fecha pueda adelantarse o prorrogarse conforme al Contrato (la “Fecha de Vencimiento”). La vigencia de la presente Carta de Crédito podrá prorrogarse por períodos adicionales y consecutivos de _____ contados a partir de la Fecha de Vencimiento, siempre y cuando el Banco Emisor notifique a la Comisión su intención de renovar la Carta de Crédito mediante vía escrita, fax o e-mail con por lo menos _____ días de anticipación a la Fecha de Vencimiento

correspondiente, y en la fecha de vencimiento el Banco emitirá la renovación de la Carta de Crédito.

La Comisión no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, una vez que la misma haya expirado, ni el Banco Emisor estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito en relación con cualquier Requerimiento de Pago presentado después de la Fecha de Vencimiento, excepto en la medida en que de otra forma lo permitan las Prácticas Internacionales Standby ("ISP98") de la Cámara Internacional de Comercio (ICC), Publicación No. 590.

Los derechos que esta Carta de Crédito concede a la Comisión no son transferibles sino al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos o a Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado.

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo sin limitación a la negociación, pago, extensión del vencimiento o transferencia) serán por cuenta del Ordenante (Compañía), y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor a la Comisión.

En todo lo no previsto por la misma, esta Carta de Crédito se regirá por ISP98 y, en tanto no exista contradicción con ISP98, esta Carta de Crédito se regirá e interpretará de conformidad con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales competentes de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de Xalapa, Veracruz. Cualquier comunicación efectuada por la Comisión con respecto a esta Carta de Crédito ha de hacerse por escrito, y deberá entregarse en mano con acuse de recibo en el domicilio en donde deben entregarse los Requerimientos de Pago.

Atentamente,

Banco Emisor

_____

Apoderado del Banco Emisor

Anexo 9

Documentación legal

Anexo 9.1
Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

Lugar y fecha de expedición:

CFE, Coordinación Nuclear.

PRESENTE.

(Nombre) _____, manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la Oferta en el presente Concurso, a nombre y representación de *(persona física o moral)*

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Localidad: Alcaldía o Municipio:

Código postal: Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

(En su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

En el caso de personas morales, Número de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: _____ Fecha _____

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de socios

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s):

Descripción del objeto social: (El cual deberá estar directamente relacionado con el objeto del presente procedimiento)

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó:

Para validar el objeto social de la empresa o la actividad económica de la persona física, las personas morales deberán adjuntar el acta constitutiva de su empresa y las personas físicas la constancia de situación fiscal.

_____

(Firma de la persona concursante o su Representante Legal/Apoderado Legal)

Anexo 9.2

Declaración de ética e integridad

Lugar y fecha de expedición: .....

CFE, Coordinación Nuclear.

PRESENTE

_____(Nombre del que se suscribe)_____, en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal) de ____*(*nombre o razón social de la empresa)_____, con R.F.C.:_____, y domicilio en: *(calle y número, colonia, código postal, alcaldía o municipio, entidad federativa, país),* _____,declaro bajo protesta de decir verdad que:

En el presente Concurso Abierto Simplificado Internacional, se actuará con ética e integridad y que se abstendrá de adoptar conductas, por sí mismo o a través de interpósita persona, para que las personas servidoras públicas de la **CFE, Coordinación Nuclear** induzcan o alteren las evaluaciones de las ofertas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

_____

Nombre y firma

Anexo 9.3

Carta de aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes

(Sólo personas Concursantes extranjeras)

Lugar y fecha de expedición: .....

CFE, Coordinación Nuclear.

PRESENTE

De conformidad con lo expresado en el pliego de requisitos, la empresa *(nombre y razón social, añadir el nombre cargo y firma del representante o Apoderado legal de la persona concursante)*, se sujeta estrictamente a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, su Reglamento y las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE.

Asimismo, manifiesto que, en caso de controversia, los tribunales federales de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, son el órgano jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de este Concurso Abierto Simplificado Internacional o del contrato que de ella derive, por lo que la empresa que represento renuncia a cualquier fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

_____

Nombre, cargo y firma del representante legal de la persona concursante

Anexo 9.4

Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica bancaria

(En pesos mexicanos)

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20_____

C_____.

Persona Administradora del Contrato

CFE, Coordinación Nuclear.

_____, en mi carácter de _____, de la empresa denominada _____, acreditando mis facultades con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____, con ejercicio en la ciudad de _____, atendiendo a que mi representada funge actualmente como persona proveedora de esa Entidad y que esperamos en lo futuro seguirá siéndolo de manera habitual, por medio del presente escrito le solicito se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que los pagos que en lo futuro tenga derecho a recibir mi representada, derivados de los contratos o pedidos que formalice con esa Empresa, sean efectuados mediante transferencia a la cuenta cuyos datos se señalan a continuación:

Institución de Crédito: _____

No. de Cuenta (CLABE/ SWIFT):_____

Sucursal: _____

No. de Plaza y Lugar: _____

Titular de la Cuenta: _____

La presente solicitud se refiere únicamente a la utilización del medio de pago referido en el párrafo precedente, por lo que no modifica en forma alguna las estipulaciones contenidas en los contratos o pedidos que tenga celebrados o que en lo futuro llegue a celebrar mi representada con esa empresa, quedando en consecuencia subsistentes todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes, según conste en cada uno de ellos.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se gire a la **CFE, Coordinación Nuclear** instrucción expresa revocándola o modificándola, por lo que la transferencia que se realice a la cuenta antes indicada liberará a la **CFE, Coordinación Nuclear** de toda responsabilidad respecto del pago de que se trate.

Atentamente

.....

(Nombre del representante legal o apoderado que hubiera firmado el contrato)

Anexo 9.5

Documentación requerida a personas concursantes adjudicadas

Lugar y fecha de expedición: .....

CFE, Coordinación Nuclear.

PRESENTE

(Nombre del que se suscribe), en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal) de (nombre o razón social de la empresa), participante en el concurso No. CFE-0013-CSAAA-0158-2026 declaro bajo protesta de decir verdad que:

En caso de resultar adjudicado me comprometo a presentar toda la documentación tal y como se solicita en el Anexo 11 dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del Fallo, con la finalidad de elaborar el contrato correspondiente en tiempo y forma.

_____

Nombre y firma

Anexo 10

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales***, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo,

información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos**: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados**: promover el cumplimento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Capitulo X Cohecho

“Artículo **222.- Cometen** el delito de cohecho:

I La persona servidora pública que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.

II El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a trescientos días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días de multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo **222 Bis**.- **Se impondrán** las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por si o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I A una persona servidora pública extranjera, en su beneficio o el de un tercero para que dicha persona servidora pública gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II A una persona servidora pública extranjera, en su beneficio o el de un tercero, para que dicha persona servidora pública gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III A cualquier persona para que acuda ante una persona servidora pública extranjera y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por persona servidora pública extranjera, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral”.

Anexo 11

Documentos que deberán presentar las personas concursantes adjudicadas

Documentación que deberá ser presentada por las personas concursantes Adjudicadas en el Departamento de Abastecimientos, ubicado en el Edificio Anexo III en el Km. 42.5 de la Carretera Federal Cardel-Nautla, C.P. 91476, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del Fallo, con la finalidad de elaborar el contrato correspondiente en tiempo y forma.

- Formato de pago mediante transferencia electrónica bancaria conforme al Anexo 9.4

- La persona concursante deberá presentar para los efectos del Artículo 32D del Código Fiscal de la Federación el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal. Para efectos de lo anterior, la persona concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la citada Resolución Miscelánea Fiscal.

- Asimismo, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, prevista en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 22 de septiembre de 2022. Para efectos de lo anterior, la persona concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos del citado Acuerdo".

  En ningún caso se dará atención a este requerimiento con un escrito que señale que no es aplicable por no contar con personal propio.

- Finalmente, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en el que se emita constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, prevista en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el DOF el día 28 de junio de 2017.

- Asimismo, deberá presentarse manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, conforme a lo establecido en el art. 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- Escrito mediante el cual manifiestan su anuencia para que el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, entreguen CFE cualquier información necesaria, para comprobar el estado de sus obligaciones fiscales y laborales.

- En el caso de personas Concursantes Adjudicados extranjeros a los cuales no les apliquen dichas declaraciones, así deberán manifestarlo en un escrito en formato libre.

Personas Concursantes Nacionales:

a. RFC: Expedido por la SHCP (personas físicas y morales);

b. "Acta de Nacimiento o pasaporte o credencial para votar" (personas físicas)

c. Copia de los siguientes documentos:

i. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio fiscal en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones.

ii. Poder otorgado ante fedatario público al representante legal en el que se faculte para la formalización de contratos; además, deben presentar identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona que ostenta el poder.

Extranjeros:

Para las personas concursantes extranjeros, aplicará la documentación equivalente en su país de origen con traducción por perito oficial de lo siguiente:

i. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste su constitución.

ii. Poder otorgado ante fedatario público al representante legal en el que se faculte para la formalización de contratos, apostillado o legalizado; además, deben presentar identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona que ostenta el poder.

La documentación deberá de ser presentada al Área Contratante en original o copia certificada para cotejo, en el caso de personas concursantes extranjeros, la documentación deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada con traducción por perito oficial.

Anexo 12

Requerimientos para gestionar financiamiento

(No aplica)

Anexo 13

Especificaciones normalizadas de CFE

(No aplica)

Anexo 14

Declaraciones de la persona concursante

(Nombre del representante legal), en mi carácter de apoderado legal de la empresa **(Nombre de la persona concursante)**, participante en el concurso No. CFE-0013-CSAAA-0158-2026 declaro bajo protesta de decir verdad que:

a. La información y documentación que estoy proporcionando para el procedimiento es vigente y veraz;

b. Cuento con la capacidad técnica y financiera para suministrar los bienes;

c. No he solicitado, directa o indirectamente, que los servidores públicos de la **CFE, Coordinación Nuclear,** induzcan o alteren las evaluaciones de las ofertas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas Concursantes;

d. No he realizado contratos, convenios, arreglos o combinaciones y/o acción colusoria alguna, entre agentes económicos competidores entre sí, con objeto de presentar una Oferta técnica o económica concertada, coordinada, falsa o de mala fe, o con cualquier otro agente económico, con el fin de que otra persona interesada y/o persona Concursante no presente o se abstenga de presentar una oferta técnica;

e. No he intentado de manera directa o indirecta, obtener información sobre la oferta económica inicial de otra persona;

f. Manifiesto que no tengo **relación** con algún representante o empleado de la **CFE, Coordinación Nuclear**, vinculado con este procedimiento de contratación;

g. No me encuentro en ninguno de los supuestos de la disposición 15 de las Disposiciones.

h. Acepto que en caso de que los archivos presentados no puedan ser abiertos por estar encriptados o dañados por contener algún virus informático o por carecer de firma electrónica, la oferta será rechazada.

i. Manifiesto anuencia para que las autoridades del SAT, IMSS, INFONAVIT y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, entreguen cualquier información necesaria para comprobar su cumplimiento de sus obligaciones.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA CONCURSANTE

Anexo 15

Requisitos a que estarán sujetas las empresas y los bienes

Las empresas (fabricantes, manufactureras y de ingeniería de bienes y servicios de reconstrucción y mantenimiento de los mismos), en caso de no contar con la constancia de calificación de persona proveedora aprobada vigente, para los bienes que se concursan, emitida por LAPEM, deberán cumplir con los requisitos de información contenidos en este anexo, para fines de evaluación de su oferta técnica, quedando entendido que su incumplimiento será motivo de rechazo de su oferta.

Los datos de las empresas (fabricantes, manufactureras, de ingeniería o servicios de reconstrucción y mantenimiento de los mismos), así como los reportes, informes, constancias o certificados indicados en los numerales 1 y 2 deben corresponder a empresas mexicanas o extranjeras dentro de la cobertura de los tratados establecidos en este procedimiento de contratación.

Si la persona concursante es un comercializador, los datos de las empresas, así como los reportes, informes, constancias o certificados indicados en los numerales 1 y 2, deben corresponder a empresas (fabricantes, manufactureras, de ingeniería o servicios de reconstrucción y mantenimiento de los mismos) y los servicios deben corresponder con la empresa y marca ofertada.

1. REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS

1.1 Informe de evaluación de empresa

La persona concursante deberá presentar informe emitido por:

a) Empresa u organismo de certificación de sistema de calidad acreditado y conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o

b) Organismo de certificación internacional de sistema de calidad independiente, acreditado por autoridad del país de origen.

1.1.1 El informe debe indicar la razón social de la empresa, su dirección y datos generales de la planta o división evaluada y debe dar testimonio del cumplimiento de la empresa por cuanto a que cuenta:

a) Con el soporte tecnológico suficiente para el diseño, fabricación y manufactura de los bienes o diseño y realización del servicio y con la experiencia, documentación técnica y herramientas de diseño, cálculo e ingeniería necesaria;

b) Con la organización y los recursos humanos calificados para el diseño, fabricación y realización de pruebas de los bienes o servicios, sujetos a evaluación;

c) Con la maquinaria, los recursos y las instalaciones para los procesos de producción de los bienes o servicios a suministrar a la **CFE, Coordinación Nuclear** adecuados para el cumplimiento de las normas y códigos establecidos que aseguren el control de los procesos, así como la identificación y la trazabilidad de los bienes o servicios suministrados;

d) Con las instalaciones y equipos para pruebas de rutina y aceptación con calibración vigente que aseguren la medición de la conformidad de los bienes o servicios respecto a las especificaciones y normas técnicas requeridas en los anexos 1 y/o 2 de este pliego de requisitos, y que desarrolla las actividades requeridas de inspección y pruebas de los bienes y/o servicios concursados; y

e) Con la capacidad de producción instalada y disponible para el suministro de los bienes o servicios requeridos.

NOTA: La presentación del certificado de conformidad del Sistema de Gestión de Calidad en cumplimiento con las Normas ISO 9001 o NMX-CC-9001 no es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este punto.

1.2 Evaluación documental de las empresas.

Las empresas que no cuenten con la documentación solicitada en el inciso 1.1, tendrán la opción de entregar información para evaluación documental, para lo cual debe cumplir con lo siguiente:

1.2.1 La persona concursante debe presentar carta, en escrito libre o en el formato del subanexo 1 de este anexo en la que declare:

Que la información del cuestionario es totalmente cierta.

a) Que la **CFE, Coordinación Nuclear** podrá realizar las verificaciones que estime convenientes para comprobar la veracidad de dicha información en cualquier momento durante el concurso e inclusive hasta la entrega de los bienes o servicios.

b) Que la empresa (fabricante, manufacturera, de ingeniería o servicios) no se encuentra calificada como persona proveedora no aprobado por el LAPEM.

c) Que la persona concursante o la empresa (fabricante, manufacturera, de ingeniería o servicios) no ha proporcionado información falsa o incorrecta en procedimientos de contratación de la **CFE, Coordinación Nuclear.**

d) Que comprende y acepta las condiciones indicadas en el inciso 1.2.2.

Dicha carta debe ser firmada por el representante legal de la persona concursante.

1.2.2 Condiciones de evaluación documental

La **CFE, Coordinación Nuclear** a través de LAPEM para los efectos de evaluación documental, podrá:

a) Realizar la evaluación de la persona proveedora o verificar la veracidad de la información que sea presentada por la persona concursante en cualquier momento, e inclusive hasta la entrega de los bienes o servicios que pudieran adjudicarse objeto de este concurso; y

b) Rechazar la información contenida en el cuestionario para evaluación de personas Concursantes, en caso de que la empresa se encuentre en el supuesto de "persona proveedora no aprobada", o si existen informes de verificación donde conste que ha proporcionado información falsa en su relación comercial con el Área Contratante, o exista evidencia de negar el acceso al personal de la **CFE, Coordinación Nuclear** para realizar las verificaciones pertinentes.

1.2.3 Aplicación General

La persona concursante debe contestar todas y cada una de las preguntas establecidas en el "Cuestionario para la Evaluación de Empresas (Fabricantes, Manufactureras, de Ingeniería o Servicios)", que se agrega al apéndice del anexo. Cuando una pregunta la considere "no aplicable" lo deberá indicar claramente justificando su respuesta.

Cualquier pregunta que no cumpla por omisión o por evaluación con respecto a los criterios indicados será motivo de rechazo de la persona concursante.

1.3 Evaluación de la empresa por constancia de calificación de persona proveedora aprobado para bienes que no están contenidos en la constancia de calificación y son de la misma familia de bienes (emitido por el LAPEM). Las empresas que no cuenten con la documentación solicitados en el inciso 1.1. o 1.2., tendrán la opción de entregar:

Copia de la constancia de calificación de persona proveedora aprobado vigente de la empresa para bienes de la misma familia que se licitan, producidos en la misma planta, indicada en la constancia de calificación, y por el mismo proceso de fabricación de acuerdo a la especificación aplicable, expedida por la Gerencia de Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales.

2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Para las partidas solicitadas en el anexo 1, la empresa debe presentar la información relativa al cumplimiento de las normas o especificaciones de la **CFE, Coordinación Nuclear** establecidas en los anexos 1 y/o 2 de este pliego de requisitos

2.1 Aprobación de los Bienes (Prototipos)

2.1.1 Con el objeto de acreditar las pruebas de los bienes, las personas concursantes deberán presentar la constancia de aceptación de prototipo, expedida por el

LAPEM, vigente para los bienes que se concursan o, en su defecto, oficio del LAPEM en el que se manifieste que los bienes obtuvieron resultados satisfactorios en las pruebas completas de prototipo, que indica la especificación de la **CFE, Coordinación Nuclear** y/o la norma técnica. Esta información debe estar relacionada con la empresa, planta de producción, marca comercial y modelo del bien concursado.

2.1.2 En caso de no contar con la documentación anterior, la persona concursante deberá presentar cualquiera de las alternativas que a continuación se indican, que amparen la totalidad de las pruebas prototipo con respecto a la especificación de la **CFE, Coordinación Nuclear** y/o la norma técnica:

a) Certificado de conformidad del producto, emitido por organismo de certificación internacional independiente, acreditado por autoridad competente del país de origen. Dicho certificado deberá ostentar la marca de acreditamiento;

b) Certificado de conformidad del producto de las pruebas prototipo, emitido por organismo de certificación acreditado conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

c) Certificado de conformidad del producto, emitido por laboratorio acreditado por autoridad competente del país de origen; y

d) Reporte de pruebas prototipo, realizadas por laboratorio acreditado por autoridad competente del país de origen debiendo presentar la evidencia del acreditamiento del laboratorio, (lista en anexo 5 del “Procedimiento técnico para la aceptación y revalidación de prototipos de bienes” PE-K3000-01 disponible en Internet en el sitio http://www.cfe.gob.mx/Proveedor/doctenicaprove/Paginas/Guiasypro.aspx). El reporte deberá estar dictaminado en los resultados de cada prueba y amparar las pruebas completas de prototipo con respecto a las especificaciones de la **CFE, Coordinación Nuclear** y/o las normas técnicas indicadas en el anexo 1 y/o 2 de este pliego de requisitos.

2.1.3 El certificado y reporte de pruebas mencionados en el numeral 2.1.2, podrán presentarse en copia simple, la persona concursante ganador presentará el original, y/o copia certificada por fedatario público y/o copia autentificada por el organismo o laboratorio que la emite y deberán indicar lo siguiente:

a) Marca comercial, razón social, dirección y datos generales de la empresa. Esta información deberá coincidir con la del fabricante del bien.

b) Descripción detallada y características nominales de los bienes amparados por el certificado o reporte de pruebas, las cuales deberán corresponder a las de los bienes concursados.

c) Normas de conformidad del bien, las cuales deberán corresponder con la especificación de la **CFE, Coordinación Nuclear** o las normas técnicas indicadas en los anexos 1 y/o 2 de este pliego de requisitos.

d) Amparar la totalidad de las pruebas de prototipo del bien indicadas en la especificación de la **CFE, Coordinación Nuclear** o las normas técnicas especificadas.

e) Estar vigente en la fecha del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas. Cuando el certificado de prototipo o el reporte de pruebas prototipo no especifique su vigencia, se considerará válido por un período máximo de 5 años a partir de la fecha de su emisión.

f) Debe incluir las firmas de los responsables autorizados por el organismo certificador o del laboratorio de pruebas.

2. GLOSARIO

Constancia de Aceptación de Prototipo: documento expedido por el LAPEM mediante el cual se aprueba y valida la aprobación de un bien, con los requisitos establecidos en las especificaciones normalizadas de CFE o con normas aplicables para aquellos bienes de los cuales no exista especificación normalizada.

Constancia de calificación de persona proveedora: documento expedido por el LAPEM que avala la calificación de una empresa e indica los bienes o servicios aprobados y la vigencia de su calificación.

Prototipo: es un ejemplar construido para realizar las pruebas prototipo, estas últimas con el objeto de evaluar y comprobar la tecnología, funcionalidad y seguridad del bien con respecto a las especificaciones de CFE o normas técnicas aplicables. En todos los casos deben respetarse los criterios de selección de muestras y representatividad cuando estos sean establecidos en las normas y especificaciones aplicables.

Empresas Fabricantes: Empresas dedicadas a la transformación de materiales dentro de un proceso continuo o intermitente, el cual modifica la estructura o propiedades de estos materiales.

Empresas Manufactureras: Empresas donde la actividad principal es el ensamble, manufactura, armado, instalación de componentes los cuales pueden ser fabricados o adquiridos de terceros.

Empresas de Ingeniería: Empresas donde la actividad importante es el diseño, ingeniería de detalle, proyecto, software, ingeniería de aplicación, o integración de componentes adquiridos de terceros, así como las actividades subsecuentes de instalación y puesta en servicio.

Empresas de Servicios: Empresas donde la actividad importante es la reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles, la maquila de bienes, el suministro de refacciones o servicios de aplicación directa sobre bienes

Pruebas de Rutina: Son las pruebas que deben realizarse al 100 % de la producción realizada.

Pruebas de Aceptación: Son las pruebas que se realizan a las muestras de un lote de producción con propósitos de aceptación o rechazo del lote.

Capacidad de Producción Instalada: Es la capacidad de producción que puede alcanzar la planta industrial con las instalaciones, maquinaria, equipo de procesos, personal calificado y turnos de trabajo con el que dispone en el momento de presentar la oferta técnica, no deben considerarse en esta capacidad los proyectos para incrementar la capacidad de la planta, o contratación de personal adicional, o turnos adicionales.

Capacidad de Producción Disponible: Es la capacidad de producción instalada restando la capacidad comprometida en contratos con la propia CFE u otros clientes, calculada al momento de presentar la oferta técnica.

Los demás términos utilizados en este Anexo se consideran de acuerdo con los “Términos generales referentes a la normalización” de la Norma Mexicana sobre Certificación NMX-Z-109 -1992.

CUESTIONARIO PARA EVALUACIÓN DE EMPRESAS (FABRICANTES, MANUFACTURERAS, DE INGENIERÍA O SERVICIOS)

Aplican las definiciones establecidas en el numeral 2 de este anexo.

No.	CUESTIONARIO PARA LA EMPRESA	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL DE CFE
1.0	**Datos Generales**	
1.1 1.2	Nombre y Dirección de la Planta, Teléfonos, Dirección electrónica y correo electrónico. Nombre y puestos de los directivos principales de la planta.	1.1 y 1.2 Comprobar documentalmente que presenta la información solicitada en los puntos indicados, pudiendo solicitar su verificación en el domicilio de la empresa durante la relación comercial con CFE.
2.0	**Tipo de Empresa**	
2.1	Indicar el tipo de empresa bajo la cual se clasifica la persona concursante: a) Empresa Fabricante. b) Empresa Manufacturera. c) Empresa de Ingeniería. d) Empresas de Servicios. Puede incluir uno o más tipos de empresa	2.1 Comprobar documentalmente que se indica el tipo de empresa que corresponde dentro de las categorías “fabricante”, “manufacturera”, “ingeniería” o "servicios", ya que, con base en esto, se definen los criterios de evaluación descritos más adelante.
3.0	**Descripción de los Bienes o Servicios**	
3.1	Breve descripción de los bienes o servicios que oferta a CFE, describir las capacidades mínimas y máximas, así como la marca comercial registrada. La descripción de los bienes o servicios debe satisfacer los requerimientos especificados en el concurso. Las empresas que suministran bienes estándar, bienes a granel, bienes de alto volumen de producción, y bienes de procesos continuos deben ser empresas fabricantes o manufactureras.	3.1 Comprobar documentalmente que la descripción de los bienes o servicios que produce o realiza correspondan a los bienes o servicios concursados; Comprobar que las empresas que suministran bienes estándar, bienes a granel, bienes de alto volumen de producción, y bienes de procesos continuos son empresas fabricantes o manufactureras, no se permite que estos bienes sean suministrados por empresas de ingeniería o de servicios.
4.0	**Descripción de los servicios**	
4.1	Describa el alcance para los servicios asociados a los bienes o servicios que pretenda suministrar y confirme por escrito que tiene la capacidad para proveerlos (sólo cuando el concurso incluya servicios).	4.1 Comprobar documentalmente que la empresa confirma que tiene la capacidad para proporcionar los servicios solicitados en el concurso.
4.2	En caso del concurso de bienes que requieren mantenimiento y/o reparación, indique la dirección,	4.2 Si aplica, comprobar documentalmente que la empresa manifiesta contar con las

No.	CUESTIONARIO PARA LA EMPRESA	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL DE CFE
	teléfonos, instalaciones de que dispone (propias o de talleres autorizados en la República Mexicana) para prestar los servicios de refacciones, mantenimiento, y/o reparación de equipo.	instalaciones y/o talleres autorizados para los servicios de refacciones, reparación y/o mantenimiento.
5.0	**Soporte Tecnológico**	
5.1	Nombre de la compañía que suministra la tecnología (diseño, ingeniería básica e ingeniería de detalle) del bien o servicio a suministrar, indicando el origen de la tecnología como sigue: • Propia. • Adquirida bajo contrato. • Subcontratada por obra. • Proporcionada por la casa matriz	5.1 Comprobar documentalmente que la empresa proporciona la información sobre el origen de la tecnología que aplica para producir los bienes o servicios concursados
5.2	Cuando la ingeniería se suministre por terceros, deben confirmar por escrito que posee un contrato de transferencia de tecnología vigente y que no existen limitaciones que afecten el diseño o ingeniería de los equipos, bienes o servicios a suministrar.	5.2 Comprobar documentalmente que la empresa manifiesta por escrito lo requerido en el cuestionario
5.3	Describir las instalaciones, recursos, organización y personal para el desarrollo de la ingeniería, como se especifica a continuación: 1. Confirmar por escrito que cuenta con un departamento y personal experimentado para realizar las actividades de ingeniería del bien o servicio; proporcione la relación de personal que realiza funciones de ingeniería. 2. Confirmar por escrito que cuentan con los recursos materiales para el diseño, dibujo, cálculo, archivo de información técnica y describa cada uno de estos recursos. 3. Confirmar por escrito que cuenta con dibujos y/o especificaciones internas de materiales, procesos y productos necesarios para la fabricación, manufactura o instalación de los equipos, bienes o servicios a suministrar. 4. Confirmar por escrito que cuenta con las normas nacionales o internacionales requeridas en las especificaciones técnicas establecidas en Anexo 2 de este pliego de requisitos	5.3 Los criterios de evaluación son los siguientes: 1. Comprobar documentalmente que la empresa cuenta con el personal en número y perfil profesional suficiente para realizar las funciones de ingeniería indicadas. 2. Comprobar documentalmente que la empresa cuenta con los recursos materiales: instalaciones, equipos e información técnica suficientes para las actividades de ingeniería que requiere para proveer el suministro concursado. 3. Comprobar documentalmente que la empresa manifiesta lo requerido en el cuestionario. 4. Comprobar documentalmente que la empresa manifiesta lo requerido en el cuestionario.

No.	CUESTIONARIO PARA LA EMPRESA	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL DE CFE
6.0	**Recursos Humanos**	
6.1	Proporcionar el organigrama de la empresa	6.1 Comprobar documentalmente que proporcionan el organigrama de la empresa.
6.2	Proporcionar el número del personal que trabaja en la empresa. a) Directivos, b) Empleados, c) Obreros, y d) Total de personas.	6.2 Comprobar documentalmente que proporcionan la información solicitada.
6.3	Confirmar por escrito que cuentan con personal calificado conforme a normas para los procesos de soldadura, ensayos no destructivos y tratamientos térmicos. Indique la cantidad de personal calificado conforme a normas y códigos industriales, relacionando el personal calificado con el proceso aplicable.	6.3 Comprobar documentalmente que la empresa manifiesta su personal calificado de acuerdo a Normas y Códigos industriales (Cuando sea aplicable por el tipo de bien o servicio). Comprobar documentalmente que existe personal calificado para los procesos de manufactura requeridos en las especificaciones técnicas de los bienes o servicios del concurso.
7.0	**Instalaciones Productivas**	
7.1	Describa las instalaciones productivas de la empresa anexando el Layout (Plano de distribución de la fábrica, maquinaria y equipo), e indicar las superficies de: a) Total de la planta. b) Áreas de producción. c) Almacenes cubiertos y descubiertos. d) Oficinas.	7.1 Comprobar documentalmente que la empresa cuenta con una planta con áreas dedicadas a oficinas, producción, y almacenamiento (aplicable sólo a empresas fabricantes, manufactureras y servicios). Las empresas de ingeniería deben contar con áreas de oficina, y si aplica de ensamble y almacenes, con capacidad suficiente para el volumen de los bienes y/o servicios concursados.
7.2	Confirmar por escrito si las instalaciones anteriores son propias o son rentadas, en este último caso, la empresa debe confirmar por escrito que no existe impedimento legal o comercial para su permanencia en las instalaciones durante el tiempo de suministro de los bienes o servicios.	7.2 Comprobar documentalmente que la empresa manifiesta lo requerido.
8.0	**Equipos de Producción**	

No.	CUESTIONARIO PARA LA EMPRESA	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL DE CFE
8.1	Confirmar por escrito que cuentan con la maquinaria y equipos de proceso necesarios para la fabricación, manufactura, instalación de los bienes o ejecución de los servicios y que éstos son adecuados para asegurar el cumplimiento de normas requeridas en dichos procesos.	8.1 Comprobar documentalmente que la empresa manifiesta lo requerido.
8.2	Describir a detalle la maquinaria y equipos de producción de que dispone la empresa siguiendo el flujo del proceso productivo, conforme a lo indicado a continuación: 1. Las empresas fabricantes deben describir la maquinaria de fabricación y/o líneas de ensamble para procesos para la producción de los bienes, esta descripción debe ser precisa, deben indicar la maquinaria importante, el equipo para procesos de que disponen, así como los datos de capacidad de estos equipos. 2. Las empresas manufactureras o de servicios deben describir las áreas y líneas dedicadas al servicio concursado, ensamble, instalación, manufactura, o armado de los bienes o equipos. Para procesos manuales de producción, tales como ensamble electrónico, eléctrico o mecánico, de bienes de alto volumen de fabricación, es preciso describir las líneas y los atributos de éstas, referidas con la capacidad de automatización, así como el equipo clave del proceso.	8.2 Comprobar documentalmente que la empresa proporciona la información sobre la maquinaria y equipos de producción requeridos. Comprobar documentalmente que la empresa fabricante o de servicios proporciona la información sobre la maquinaria, equipos de fabricación principales necesarias para la fabricación de los bienes, con capacidad suficiente para el volumen de los bienes y/o servicios concursados. Comprobar documentalmente que la empresa manufacturera o de servicios proporciona la información sobre las áreas, líneas y equipos de ensamble principales necesarias para la manufactura o servicios, con capacidad suficiente para el volumen de los bienes y/o servicios concursados.
8.3	Describir a detalle el equipo disponible para manejo y embarque para materias primas, materiales o proceso y producto terminado (grúas viajeras, de pórtico, grúas autotransportadas, colchones de aire, etc.), así como su capacidad de manejo, e indique los pesos máximos para el manejo de los bienes o servicios concursados.	8.3 Comprobar documentalmente que la empresa cuenta con los medios de manejo, conforme a los pesos, dimensiones y volúmenes de producción requeridos. Esto no aplica para el caso de bienes que requieran sólo de un manejo manual.
8.4	Confirmar por escrito que se cumplen con las siguientes condiciones dentro del proceso de fabricación, manufactura o servicios: 1) Se identifica el bien durante las etapas de producción hasta su entrega e instalación.	8.4 Comprobar documentalmente si la empresa (solo para empresas fabricantes, manufactureras y de servicios) manifiesta el cumplimiento de las condiciones

No.	CUESTIONARIO PARA LA EMPRESA	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL DE CFE
	2) Se utiliza equipo y medio ambiente adecuado para la producción, instalación y servicio. 3) Se realiza mantenimiento de los equipos de producción. 4) Se realiza el mantenimiento de los equipos para inspección, medición y pruebas.	señaladas dentro de los procesos indicados.
9.0	**Equipo de Inspección y Pruebas**	
9.1	Describir a detalle el equipo suficiente para realizar, como mínimo, las pruebas de rutina y aceptación requeridas por las especificaciones y normas técnicas de los bienes o servicios concursados, así como las pruebas requeridas dentro del pliego de requisitos y juntas de aclaraciones, describiendo los equipos, instrumentos y/o sistemas y las pruebas a las que se asocian e indique si el equipo es propio, conforme a los siguientes requerimientos: 1. Para empresas fabricantes, manufactureras y de servicios la descripción debe ser precisa, explicando capacidades e intervalos de pruebas. 2. Las empresas de ingeniería deben contar con las instalaciones y equipo de pruebas descritos con anterioridad si la presentación de equipo o sistema es en sus instalaciones, en el caso de que requiera procesos de prueba y puesta en servicio en sitio debe contar con equipos de pruebas necesarios para realizar estos servicios.	9.1 Comprobar documentalmente que la empresa proporciona la información sobre los equipos e instalaciones de pruebas, instrumentos o sistemas para realizar como mínimo las pruebas de rutina y aceptación del bien o servicio requeridos en las especificaciones, normas técnicas y pliego de requisitos, con la capacidad suficiente para el volumen de producción requerido.
9.2	Confirmar por escrito que los equipos para inspección, medición y pruebas están calibrados por laboratorios acreditados y/o tienen una relación trazable a patrones internacionales o nacionales.	9.2 Comprobar documentalmente que la empresa manifieste la información solicitada.
10.0	**Subcontratación**	
10.1	Describa los subcontratistas empleados por la empresa y los procesos que son subcontratados o maquilados, considerando lo siguiente: 1. Por subcontrato se entiende la realización de un proceso propio, por una empresa externa. No se refiere a los materiales, componentes y equipos que son comprados. La	10.1 Comprobar documentalmente que la empresa manifieste la información solicitada. Comprobar documentalmente que la empresa no subcontrata procesos de fabricación o manufactura críticos

No.	CUESTIONARIO PARA LA EMPRESA	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL DE CFE
	subcontratación no es aceptable para procesos críticos. Para los fines de este cuestionario un proceso crítico es el proceso de fabricación, manufactura, ingeniería o servicio que se realiza sobre un componente o material el cual contiene la función básica del bien, y/o soporta los esfuerzos principales del bien (eléctricos, mecánicos, térmicos, etc.) cuyo control garantiza la calidad, seguridad, confiabilidad y durabilidad del bien. 2. La subcontratación o maquila de procesos para empresas fabricantes o manufactureras de bienes de alto volumen de producción, bienes a granel, bienes en serie, y bienes de procesos continuos no es aceptable, ya que implica la evaluación de un tercero fuera del alcance de este tipo de evaluación. 3. Para las empresas que fabrican o manufacturan bienes de alto volumen de producción, bienes a granel, bienes en serie, bienes de procesos continuos no es aceptable la subcontratación de pruebas de rutina y aceptación.	conforme a las consideraciones indicadas en punto 10.1 incisos 1 y 2. Comprobar documentalmente si no subcontrata pruebas de rutina y aceptación conforme a las consideraciones indicadas en punto 10.1 inciso 3.
11.0	**Capacidad de Producción**	
11.1	Indicar la capacidad de producción instalada en la empresa para el suministro de los bienes o servicios que requiere CFE, e indique la capacidad de producción disponible expresando dichas capacidades en las unidades establecidas en el concurso. Las capacidades de producción indicadas deben ser referidas a la fecha de presentación de la oferta técnica.	11.1 Comprobar documentalmente si la empresa manifiesta las capacidades de producción indicadas. Comprobar documentalmente que la capacidad de producción disponible es suficiente para suministrar los bienes o servicios requeridos en el concurso en las condiciones de tiempo establecidas en el concurso.

Subanexo 1 del anexo 15

Lugar y fecha de expedición:

Concurso Abierto Simplificado Internacional:

CFE, Coordinación Nuclear.

PRESENTE

Nombre (_____), en mi carácter de (representante legal, apoderado especial o general), con domicilio en (de la empresa), declaro:

a) Que la información del cuestionario presentada por la empresa (fabricante, manufacturera, de ingeniería o servicios) (nombre de la empresa) es totalmente cierta.

b) Que la **CFE, Coordinación Nuclear,** podrá realizar las verificaciones que estime convenientes para comprobar la veracidad de dicha información en cualquier momento durante el procedimiento e inclusive hasta la entrega de los bienes.

c) Que la empresa (fabricante, manufacturera, de ingeniería o servicios) (nombre de la empresa), o se encuentra calificada como persona proveedora no aprobada por el LAPEM.

d) Que la empresa (fabricante, manufacturera, de ingeniería o servicios) (nombre de la empresa), no ha proporcionado información falsa o incorrecta en algún procedimiento de contratación de la CFE y/o sus EPS.

e) Que comprende y acepta las condiciones indicadas en el numeral 1.2.2. del anexo 14 de este pliego de requisitos.

Atentamente

_____

Nombre, cargo y firma

Anexo 16

Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos

19.1 Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos

A) Técnicos

i) Las personas concursantes deberán verificar las siguientes características técnicas mínimas de las computadoras a utilizar:

- **a.** Procesador de x64 bits de 1 GHZ o mayor.
- **b.** Memoria RAM mínimo de 4 gigabytes.
- **c.** El equipo de cómputo cuente con el espacio suficiente en disco para llevar a cabo la descarga o carga de archivos.
- **d.** Sistema operativo Windows 7 SP1 (64 bits) o superior.
- **e.** Utilizar los navegadores Google Chrome o Mozilla Firefox en sus versiones de 64 bits.
- **f.** Suite de productividad MSOffice 2013 o superior, en caso de hacer uso de la plantilla para carga o descarga de preguntas.
- **g.** Ancho de banda de internet (4 MB dedicados tanto de subida como de bajada), para disponer de una mayor rapidez al cargar ofertas al contenedor del Micrositio de Concursos o para descargar archivos de los concursos, toda vez que la CFE y sus EPS no serán responsables por la dificultad o imposibilidad de ingresar ofertas por estas causas y sean recibidas en la fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas.

Los requerimientos técnicos anteriores son los estándares actuales para cualquier equipo de cómputo.

Las personas Proveedoras, contratistas, concursantes, y agentes contratantes deberán contar con su firma electrónica vigente, acorde a los términos establecidos en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

ii) Las características técnicas de los archivos a cargar en contenedor por parte de las personas concursantes serán las siguientes:

- **a.** Los nombres de los archivos podrán tener una longitud máxima de hasta 20 caracteres.
- **b.** Los caracteres que conformen el nombre de los archivos podrán ser letras, números y espacios en blanco. No se permiten caracteres especiales, ni acentos.
- **c.** No se permite subir archivos con un mismo nombre (homónimos).

iii) Las asesorías solicitadas por las personas concursantes y la atención por parte de CFE, deberán presentarse por escrito en los espacios que para el efecto están establecidos en el foro de soporte técnico en el módulo de personas proveedoras o contratistas. La atención a las solicitudes se realizará en días hábiles del Corporativo de CFE, en horario de 9:00 a 18:00 horas en un plazo no mayor de 24 hrs.

iv) Se recomienda a las personas concursantes ingresar, con la mayor anticipación posible, sus ofertas a la bóveda del Micrositio de Concursos.

v) Las ofertas deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones señaladas en el pliego de requisitos.

vi) CFE y/o sus EPS no serán responsables de ofertas incompletas que se ingresen a la bóveda del Micrositio de Concursos, ya que no se podrá recibir ninguna documentación adicional, posterior a la fecha y hora establecidas para la presentación y apertura de ofertas.

vii) En caso de que los archivos presentados no puedan ser abiertos por estar dañados o infectados con algún virus informático, se tendrán como no presentados.

viii) El contenido de los archivos que se ingresen al Micrositio de Concursos es exclusiva responsabilidad de la persona concursante.

B) De Operación

i) La CFE mantendrá en operación permanente el Micrositio de Concursos y avisará oportunamente a través de éste cuando suspenda su operación por mantenimiento.

ii) En el caso de que el Micrositio de Concursos presente alguna indisponibilidad, se reprogramarán las etapas afectadas de los concursos vigentes. Se notificará a través del mismo sistema la reprogramación de las nuevas fechas y horarios de cada etapa y/o evento.

iii) Durante la apertura de ofertas en caso de que la infraestructura vinculada al Micrositio de Concursos presente algún incidente que afecte la disponibilidad o que retarde el tiempo de respuesta del sistema a tal grado que no sea factible continuar la descarga de ofertas, se suspenderá el proceso hasta que las condiciones de la infraestructura se restablezcan y permitan continuar operando con la aplicación. Para esta situación el equipo de cómputo en el que se esté realizando esta acción, quedará resguardado en la sala del evento, tomándose las medidas necesarias por parte del responsable de la conducción del evento y en su caso, atestiguado por el representante de la Auditoría Interna.

Anexo 17

Manual de Usuario Final para el Módulo de Proveedores y Contratistas

(Se adjunta archivo electrónico)

The guideline for the use of the Micrositio de Concursos

(file attach)

Anexo 18
Metodología para el cálculo del precio anormalmente bajo
(No aplica)

i. Se relacionarán todos los precios de las ofertas aceptadas técnica y económicamente.

ii. Se definirá el rango de intervalo conforme a lo siguiente:

a) Calculando el Valor de la Diferencia (VD) entre el importe de la oferta aceptada técnicamente más alta (límite superior) menos el importe de la oferta aceptada técnicamente más baja (límite inferior).

b) Se determinará el rango para (n-1) donde “n" es el número total de ofertas aceptadas técnicamente. El valor de cada rango se obtendrá dividiendo VD entre el resultado de (n-1).

iii. Determinación de intervalos:

Primer intervalo: el límite inferior del intervalo será el importe más bajo de las ofertas aceptadas técnicamente y el límite superior del intervalo se obtendrá de sumar al límite inferior, el valor del rango de intervalo obtenido en el numeral anterior.

Segundo intervalo: El límite inferior será igual al límite superior del primer intervalo y el límite superior, se obtendrá de sumar al límite inferior del segundo intervalo el valor del rango.

Sucesivos intervalos: El límite inferior siempre será el límite superior del intervalo previo y el límite superior se obtendrá de sumar al límite inferior el valor del rango y así sucesivamente hasta obtener el último intervalo.

El número de intervalos siempre será n-1.

El límite superior del último intervalo será igual al importe más alto de las ofertas aceptadas técnicamente.

iv. Determinación de frecuencias.

Se verifica qué precios de las ofertas aceptadas técnicamente se ubican dentro de cada intervalo.

Cuando existan intervalos con diferente cantidad de frecuencias se tomará en consideración el que contenga la mayor cantidad de frecuencias.

En el supuesto que en más de un intervalo exista la misma cantidad de frecuencias se tomarán en consideración aquellas que están en el intervalo más bajo.

v. Se calcula el promedio de los precios preponderantes.

vi. Al promedio de los precios preponderantes se le restará el cuarenta por ciento.

Los precios de las ofertas aceptadas técnicamente cuyo monto sea igualo menor al obtenido de la operación realizada, serán considerados anormalmente bajos.

Anexo 19

Fórmula de Ajuste de Precios

(No aplica)

Anexo 20

Criterios para la determinación del porcentaje máximo de las penas convencionales y/o deducciones a establecer en contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

(Se adjunta archivo electrónico)

Anexo 21

Características Técnicas Superiores para el Criterio de Evaluación en caso de Empate

En apego a la disposición 44 “Criterios de evaluación de las ofertas”, fracción segunda que a la letra dice:

*“II. Características técnicas. - El empate se podrá resolver a favor de la persona concursante que ofrezca **características técnicas superiores** para la Comisión Federal de Electricidad, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Requisitos;”*

Se establece como ***característica técnica superior,*** *la siguiente:*

- *Indicar que entregara una garantía de fabricante.*
- *El mayor tiempo de vigencia de la garantía de fabricante.*
- *Proporcionar menor tiempo de entrega para los bienes.*